

**Oficio Nro. EPMAPS-0162-2020**

**Quito, D.M., 06 de julio de 2020**

**Asunto:** Requerimiento Informe Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O, adjunto remito el oficio N. EPMAPS-GG-2020-135, para su conocimiento y trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2151-O

Anexos:

- EPMAPS-GG-2020-135 Respuesta oficio N. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O op.pdf

**Oficio Nro. EPMAPS-0162-2020**

**Quito, D.M., 06 de julio de 2020**

Oficio N. EPMAPS-GG-2020-135

Quito DM, 6 de junio de 2020

Asunto: Respuesta oficio N. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O

Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

**Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)**

Presente

De mi consideración:

En respuesta al oficio de la referencia que contiene el requerimiento de información dispuesto por el señor Alcalde Metropolitano de Quito y el Concejal Metropolitano René Bedón, realizado en la sesión del Concejo No. 075- ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio ante el órgano legislativo y de fiscalización los informes solicitados.

- (i) las denuncias realizadas por la ciudadanía por el cobro de las planillas del servicio del agua potable, mediante memorando EPMAPS- GC-2020-0359, suscrito por el Gerente Comercial (E)
- (ii) el estado de las investigaciones realizadas en la entidad a su cargo por la Fiscalía General del Estado, mediante memorando EPMAPS-107-GJJ-2020-GJ-300, suscrito por la Gerente Jurídica (E).
- (iii) la situación actual del número de contagios por Covid-19 en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento del servicio al cliente, mediante memorando EPMAPS-GH-2020-872, suscrito por el Gerente de Talento Humano (E).

Atentamente,



Ing. Luis Medina Altamirano

**GERENTE GENERAL EPMAPS**

Oficio N. EPMAPS-GG-2020-135

Quito DM, 6 de junio de 2020

Asunto: Respuesta oficio N. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O

Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

**Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)**

Presente

De mi consideración:

En respuesta al oficio de la referencia que contiene el requerimiento de información dispuesto por el señor Alcalde Metropolitano de Quito y el Concejal Metropolitano René Bedón, realizado en la sesión del Concejo No. 075- ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio ante el órgano legislativo y de fiscalización los informes solicitados.

- (i) las denuncias realizadas por la ciudadanía por el cobro de las planillas del servicio del agua potable, mediante memorando EPMAPS- GC-2020-0359, suscrito por el Gerente Comercial (E)
- (ii) el estado de las investigaciones realizadas en la entidad a su cargo por la Fiscalía General del Estado, mediante memorando EPMAPS-107-GJJ-2020-GJ-300, suscrito por la Gerente Jurídica (E).
- (iii) la situación actual del número de contagios por Covid-19 en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento del servicio al cliente, mediante memorando EPMAPS-GH-2020-872, suscrito por el Gerente de Talento Humano (E).

Atentamente,



Ing. Luis Medina Altamirano  
**GERENTE GENERAL EPMAPS**

**Memorando N° EPMAPS-107-GJJ-2020-GJ-300**

**PARA:** Ing. Luis Medina Altamirano  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** **INFORME DEL ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO RELACIONADOS CON LA GESTION DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS AL EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PÚBLICA REALIZADOS POR LA EPMAPS**

**FECHA:** DM Quito, 05 de julio de 2020

De mi consideración:

En cumplimiento a su disposición, respecto del requerimiento del Señor Alcalde Metropolitano de Quito y del Concejal Metropolitano René Bedón, constante en el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O, de 30 de junio de 2020, conforme las competencias de la Gerencia Jurídica de la EPMAPS, me permito poner en su consideración el informe relacionado con el punto 2 del referido oficio: *"(ii) el estado de las investigaciones realizadas en la entidad a su cargo por la Fiscalía General del Estado"*, para los fines correspondientes.

El informe preparado por el Departamento de Procesos Judiciales de la Gerencia Jurídica, contiene el reporte sobre el estado de situación de cuatro procesos relacionados con la gestión del sistema de pagos interbancarios en el Banco Central del Ecuador (en adelante BCE) y procedimientos de contratación pública realizados por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (en adelante EPMAPS) que se encuentran en investigación de la Fiscalía General del Estado (en adelante FGE o Fiscalía); y, el reporte de las acciones de defensa y patrocinio institucional e impulso a las investigaciones realizadas por la EPMAPS, en relación con estos casos:

- I. Investigación del presunto delito de apropiación fraudulenta por medios electrónicos, derivado de tres transferencias al exterior de una cuenta de la EPMAPS realizadas por el Banco Central del Ecuador.
- II. Investigación por el presunto delito de peculado en el procedimiento de contratación de emergencia para el servicio de desinfección de instalaciones de la EPMAPS.
- III. Investigación por presunto delito de peculado en el procedimiento de contratación de emergencia para la adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS.
- IV. Investigación de la denuncia por presunto delito de delincuencia organizada de los contratos que la EPMAPS ha suscrito con GEINCO, INMOSOLUCION y Técnica General de Construcciones

**I. INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO DELITO DE APROPIACIÓN FRAUDULENDA DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DERIVADO DE LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS AL EXTERIOR POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

1. Como parte de la estrategia institucional ejecutada por la EPMAPS para impulsar la investigación de los hechos, responsables y beneficiarios, así como la recuperación total de los recursos públicos transferidos al exterior de forma irregular, desde una cuenta que la EPMAPS mantiene en el Banco Central del Ecuador. La Empresa con el apoyo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito han acudido a las siguientes instancias judiciales y administrativas:
  - a) Ante la Fiscalía General del Estado, para la investigación del presunto delito y que se identifiquen a sus responsables y beneficiarios, para lo cual la EPMAPS y el Municipio de Quito han solicitado varias diligencias y actuaciones fiscales, aportado información e impulsado las acciones de investigación.
  - b) Ante la Fiscalía General del Estado para requerir la asistencia penal internacional de las autoridades judiciales, y de ser del caso, de las autoridades administrativas competentes de Hong Kong o la República Popular de China, según corresponda.
  - c) Ante el Banco Central del Ecuador para la recuperación y devolución total de los recursos públicos de la EPMAPS
  - d) Ante la Procuraduría General del Estado para la representación internacional de la EPMAPS en el exterior, para lo cual se requirió la cooperación institucional de la Procuraduría con la Empresa y el Banco Central del Ecuador para fortalecer la defensa jurídica nacional y en el extranjero.

La descripción de estas acciones institucionales y el estado de las investigaciones que realiza Fiscalía General del Estado se señalan a continuación:

- a) **Investigación de la Fiscalía General del Estado: Denuncia y estado de la indagación previa**
2. El 2 de junio de 2020, el ingeniero Luis Delgado, a esa fecha Tesorero General, informó al ingeniero Guido Andrade, entonces Gerente General de la Empresa que se habían realizado tres débitos no autorizados a la cuenta de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador, que sumados daban el valor total de USD 1'342.874,00.
3. El hecho habría acontecido entre las 13:00 del referido día, cuando el Tesorero General se percató de tres débitos de la cuenta de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador para pagar en el exterior tres supuestos conceptos: plantas de tratamiento; carros recolectores de basura; y contratos de equipos de protección.
4. Una vez conocidos los hechos, el mismo 2 de junio de 2020, el entonces Gerente General de la EPMAPS presentó la denuncia ante Fiscalía General del Estado (FGE), adjuntando los informes del Gerente Financiero y del Tesorero General.
5. El proceso de investigación se encuentra en la fase de indagación previa con el número 170101820060356, a cargo de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; la fiscal asignada es la doctora Ruth Cecilia Amoroso Palacios.

6. La investigación indaga el presunto delito de «apropiación fraudulenta por medios electrónicos», derivado de transferencias ejecutadas desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central a cuentas en el extranjero. En concreto, las transferencias involucraron acreditaciones que se efectuaron a las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.
  7. La EPMAPS y el Alcalde de Quito, en representación del GAD del Municipio de Quito, a fin de colaborar con la investigación del delito, solicitaron a la Fiscalía General del Estado la realización de varias diligencias; sin perjuicio de la que la Fiscalía disponga en cumplimiento de sus potestades y competencias nuevas actuaciones y continúe su investigación con la información proporcionada por la empresa.
  8. Con base a la información proporcionada por servidores de las áreas de Tesorería e Informática, la EPMAPS solicitó la práctica de 12 diligencias cuyo detalle consta en el Anexo 1 de este informe, las cuales incluyen la recepción de las versiones de funcionarios de la EPMAPS, el Banco Central del Ecuador y la empresa proveedora del servicio de correo electrónico; la orden de practicar pericias en materias contable, grafológica e informática especializada en lenguaje Linux.
  9. La Empresa solicitó que Fiscalía requiera informes al Banco Central del Ecuador respecto a los procedimientos aprobados para las transferencias internacionales y los hechos suscitados los días 1 y 2 de junio de 2020; y, aportó documentos referentes al mantenimiento de los equipos electrónicos realizado ese día.
  10. La Fiscalía General del Estado, mediante impulsos fiscales de 11, 17, 22, 23 y 26 de junio de 2020, ha atendido estos pedidos disponiendo la práctica de las diligencias descritas en el cuadro del Anexo 1, en el cual se describen las fechas previstas para cada una.
  11. En efecto, mediante impulso fiscal de 22 de junio de 2020, dispuso la práctica de un peritaje al sistema de pagos interbancarios del sector público SPI-SP, que administra el Banco Central del Ecuador que se realizó el 26 de junio de 2020 con dos peritos informáticos del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial que presentarán el informe en el término de 15 días.
  12. En la semana del 23 al 3 de junio de 2020, Fiscalía ha receptado las versiones de autoridades y funcionarios de la Empresa, el Banco Central del Ecuador y el Municipio de Quito.
- b) Solicitud de asistencia penal internacional ante Fiscalía General del Estado**
13. En razón de la naturaleza del presunto delito indagado, el 5 y el 10 de junio de 2020, respectivamente, la EPMAPS y el GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitaron a la Fiscalía General del Estado la asistencia penal internacional para la investigación adecuada y oportuna de los hechos; así como para la intervención ante las autoridades judiciales y, de ser el caso, administrativas competentes de Hong Kong o de la República Popular de China, según corresponda. En especial, sin perjuicio de las gestiones independientes que inició la EPMAPS en Hong Kong con la presentación de una denuncia ante las autoridades competentes y, con ello, evitar que se acrediten las transferencias en las cuentas de destino y, procurar la pronta recuperación de los recursos.
  14. En efecto el artículo 497 del Código Integral Penal prevé la asistencia penal internacional como mecanismo de cooperación para “[...] efectuar actuaciones en el extranjero dirigidas a recoger antecedentes acerca de los hechos constitutivos de alguna infracción [...]” para lo cual dispone la atribución de los fiscales para solicitar la asistencia directa “[...] a sus similares u órganos policiales extranjeros para la práctica de diligencias procesales, pericias e investigación [...]” de delitos.

15. En este contexto, conforme consta en el requerimiento realizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escrito de 10 de junio de 2020, en la investigación del presunto delito, la asistencia penal es relevante para:
- (i) Poner en conocimiento de las autoridades competentes de Hong Kong la investigación que se efectúa en Ecuador en relación con el presunto delito cometido. En particular, informar por el canal oficial sobre las transferencias ejecutadas, de forma irregular, con recursos públicos desde la cuenta de la EPMAPS en el Banco Central hacia cuentas de destino en Hong Kong;
  - (ii) Que se investigue la eventual participación y responsabilidad de agentes internos o externos a la EPMAPS en las transferencias ejecutadas. En especial, la presunta participación, conexión y responsabilidad de los destinatarios titulares de las cuentas internacionales en el ilícito penal investigado;
  - (iii) Solicitar cooperación, junto con las gestiones que efectúa la EPMAPS desde el 2 de junio de 2020, para que se suspendan, por orden judicial o administrativa de la autoridad competente en Hong Kong, las transferencias indicadas en los bancos de destino; y,
  - (iv) Coadyuvar, junto con las gestiones que efectúa la EPMAPS desde el 2 de junio de 2020, en la reversión y recuperación de los fondos transferidos que se encuentran suspendidos o por acreditar en las cuentas internacionales de los destinatarios en Hong Kong.

**c) Acciones para la recuperación y devolución total de los recursos públicos de la EPMAPS ante el Banco Central del Ecuador**

16. La EPMAPS solicitó al Banco Central del Ecuador, mediante oficio S/N de 2 de junio de 2020 y oficio Nro. EPMAPS -GG-2020- 088 de 12 de junio del mismo año, se realicen las gestiones necesarias para detener o suspender las transacciones de los fondos al extranjero. Además, solicitó que se detenga todo proceso de pago o transferencia que se encuentre en curso a las cuentas de la Empresa. En adición a las gestiones que la EPMAPS adelantó para contactar con el banco con el fin de evitar la consumación de las transacciones.
17. A través de oficio Nro. EPMAPS-GG-20020-085, de 11 de junio de 2020, la EPMAPS presentó un reclamo administrativo ante el Banco Central del Ecuador, cuyo objeto es exigir la devolución de los valores a las cuentas de la EPMAPS que mantiene en dicha entidad bancaria, en virtud de la inobservancia de los procedimientos internos de verificación previos a las transacciones al exterior, que fueron autorizadas de manera fraudulenta, pese a las graves inconsistencias de los oficios y requisitos con los cuales se habría solicitado dichas operaciones.

***Inconsistencias en el soporte documental del BCE respecto de la autorización de transferencias al exterior***

18. Mediante oficio No. BCE-SGSERV-2020-0142-OF de 10 de junio 2020 suscrito por el Subgerente de Servicios; y, mediante oficio No. BCE-DNSP-2020-385-OF de 19 de junio 2020 suscrito por la Directora Nacional de Sistema de Pagos, el Banco Central del Ecuador ha remitido de manera oficial a la EPMAPS formularios completamente diferentes como parte del soporte documental que habrían utilizado los funcionarios del Banco Central del para la autorización de las transferencias internacionales.
19. El Banco Central del Ecuador, mediante oficio No. BCE-SGSERV-2020-0151-0F, de 17 de junio de 2020, suscrito por el Subgerente de Servicios, da a conocer la versión de la Directora Nacional de Sistemas de Pago, Clara Alexandra Mejía Sandoval, quien expresa que el Banco cumplió todos los procedimientos establecidos en la normativa interna para las transferencias internacionales.



20. No obstante, mediante correo electrónico de 23 de junio de 2020, el Banco Central del Ecuador remite el oficio Nro. BCE-DNSP-2020-385-0F, de 19 del mismo mes y año, a través del cual la Directora Nacional de Sistema de Pago da contestación al oficio No. EPMAPS-GG-2020-092, de 16 de junio de 2020, referente a la solicitud de las notas de débito realizadas por las transferencias supuestamente ordenadas por la EPMAPS y atendidas por el Banco Central entre el 1 y 2 de junio del presente año.
21. En este oficio se hace referencia y se remite un supuesto correo electrónico enviado desde la cuenta de correo electrónico [luis.delgado@aguaquito.gob.ec](mailto:luis.delgado@aguaquito.gob.ec) al BCE el 2 de junio de 2020, en el cual constan oficios y formularios distintos a los entregados por la mencionada entidad bancaria en fecha 10 de junio del presente año, siendo ésta una disparidad notoria y relevante en la información que ha proporcionado el Banco Central del Ecuador.
22. Las inconsistencias antes mencionadas constan en el memorando No. EPMAPS-GFT-2020-0369, de 25 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Karina Bosquez López, Gerente Financiera y Patricio Moreno Paredes, Jefe del Departamento de Tesorería de la EPMAPS (E), que señala una serie de inconsistencias en el soporte documental que habrían utilizado los funcionarios del Banco Central del Ecuador para la autorización de las transferencias internacionales a las cuentas beneficiarias, lo que configuraría una clara inobservancia del "Instructivo para la Ejecución de Operaciones con el Exterior Solicitadas por Entidades del Sector Público".
23. El Instructivo para la Ejecución de Operaciones con el Exterior Solicitadas por Entidades del Sector Público", exige para estas operaciones la presentación de 2 requisitos ante la Dirección Nacional de Sistemas de Pago: (i) oficio de solicitud debidamente suscrito con las firmas autorizadas para movilizar recursos registradas en el BCE; y, (ii) formulario para solicitar transferencias al exterior.
24. Con respecto al primer requisito, el funcionario del BCE habría procesado 3 pagos diferentes con un mismo número de oficio que no tenía firmas de responsabilidad. En relación al segundo requisito, los formularios anexados a las solicitudes de transferencias (y que nos fueron remitidos el 10 de junio del presente año) serían distintos a los formatos autorizados por el BCE, tanto en la forma como en su contenido. Al respecto es necesario destacar para conocimiento de todas las autoridades que, el BCE, el 23 de junio del presente año, remitió como supuestos anexos que justificaban el pedido de débitos bancarios, unos formularios distintos a los enviados en un primer momento.
25. Con fecha 26 de junio de 2020 se procedió a la materialización en Notaría de los correos electrónicos enviados por el BCE a la EPMAPS en fechas 10 y 23 de junio del presente año.

***Indicios de uso anormal de la cuenta de correo electrónico de EPMAPS, que tiene direcciones IP de origen de la Red TOR y redes situadas en África***

26. Mediante Memorando No. EPMAPS-GP-2020-207, de 22 de junio de 2020, suscrito por el Eco. Juan Carlos Loayza, Gerente de Planificación y Desarrollo (E), remite al Gerente General de la EPMAPS el memorando No. EPMAPS-GPS-2020-017 de 22 de junio de 2020, de la Ing. Tannya Balladares, Jefe del Departamento de Seguridad de la Información de la Empresa, con el "Informe sobre análisis de logs y de información relacionada a transferencias no autorizadas".
27. La Jefatura de Seguridad de la Información realizó un análisis de logs al servidor del correo electrónico (recopilación de estadísticas sobre el acceso al referido servidor), durante el periodo del 29 de mayo al 2 de junio 2020. El informe reporta como novedades u observaciones un movimiento inusual en los IP de los usuarios [luis.delgado@aguaquito.gob.ec](mailto:luis.delgado@aguaquito.gob.ec) y [juan.perez@aguaquito.gob.ec](mailto:juan.perez@aguaquito.gob.ec), en lo concerniente a los correos entrantes y salientes registrados en dicho periodo, por lo que recomiendan un

análisis tipo forense o pericia informática en el computador asignado al señor Luis Delgado Punín (ex tesorero de la EPMAPS).

28. En el informe se señala que los registros de acceso a la cuenta de luis.delgado@aguaquito.gob.ec evidencia un comportamiento fuera de lo normal, pues las direcciones IP de origen cambian continuamente y corresponden a cuentas TOR (Red que proporciona el anonimato del usuario final, es decir a nivel de dirección IP), o cuentas situadas en África lo que pudo comprometer esta cuenta.
29. Los registros de correo enviados desde la cuenta luis.delgado@aguaquito.gob.ec hacia el BCE, que estarían involucradas en la validación de las transferencias evidencian: (i) el error en el dominio "aguaquito" en el receptor "luis.delgado@aguaquito.gob.ec"; y, (ii) todos los registros de envío de ese correo tienen como dirección IP de origen redes TOR o redes situadas en África.
30. Existe un registro de envío de correo desde la cuenta luis.delgado@aguaquito.gob.ec el 1 junio 2020, hacia dos correos del BCE y a una cuenta todd@beacorm.com, cuyo dominio correspondería a la empresa Beacon Residencial Manager LLC Houston.
31. Ante estos hechos, con fecha 25 de junio de 2020, se remitió a la Fiscalía los informes de la Gerente Financiera y de la Oficial de Seguridad de la EPMAPS; y, además se solicitó a dicha institución se ordene una ampliación de la pericia a los servidores informáticos de la EPMAPS, a los correos antes mencionados y a sus documentos adjuntos.

**d) Representación internacional de la EPMAPS en el exterior, para lo cual se requirió la cooperación institucional de la Procuraduría General del Estado**

32. El Alcalde Metropolitano de Quito, mediante comunicación de 7 de junio de 2020, solicitó al Procurador General del Estado que sobre la base de las funciones y facultades previstas en los artículos 3, letra d) y 5 letra d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, adopte las medidas relacionadas con el ejercicio de la representación judicial de la EPMAPS en el exterior, en cuanto corresponda en este caso.
33. Simultáneamente, la EPMAPS mediante oficio N° EPMAPS-GJJ-2020-018-GG-073 de 8 de junio de 2020, solicitó la intervención de la Procuraduría General del Estado en la contratación de abogados en el exterior, para fortalecer la defensa institucional sobre este caso y el apoyo para la tramitación de los procesos legales de recuperación de valores.
34. El Procurador General del Estado, mediante oficio N° 08980 de 16 de junio de 2020, requirió la firma de un convenio de cooperación mediante el cual, la EPMAPS haría "la transferencia de fondos necesarios para cubrir los honorarios de los profesionales facultados para comparecer ante las cortes extranjeras en donde se defina iniciar las acciones judiciales pertinentes". Para suscribir dicho convenio, la EPMAPS deberá asignar los fondos correspondientes.

**II. INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO DELITO DE PECULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA PARA EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES DE LA EPMAPS**

**Breve resumen del procedimiento de contratación que se investiga**

35. El 20 de marzo de 2020, el entonces Gerente General de la EPMAPS expidió la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 2020-032, en la que declaró en situación de emergencia el "Servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19", y autorizó el inicio del procedimiento de contratación.

36. El 23 de marzo de 2020, quien ejercía el cargo de Gerente de Administración y Logística de la EPMAPS, de acuerdo a la delegación de funciones efectuada por el Gerente General, emitió la Resolución de Adjudicación No. 2020-032-A, mediante la cual resolvió: "Art. 1 Adjudicar el contrato tramitado bajo el procedimiento de emergencia para la prestación del Servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, a la compañía LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A., por el valor ofertado de USD 652.124,93 más IVA; y un plazo de ejecución de 30 días calendario o contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
37. El 24 de marzo de 2020 el Gerente de Administración y Logística de la EPMAPS junto con el representante legal de la empresa adjudicada suscribieron el Contrato bajo el procedimiento de emergencia No. 2020-02.
38. El 27 de abril de 2020 el Administrador del Contrato No. 2020-02, el Técnico de Recepción y el representante legal de la empresa prestadora del servicio suscribieron el Acta Entrega Recepción Definitiva del referido contrato de emergencia.

#### **Investigación de la Fiscalía General del Estado**

39. Mediante impulso fiscal de 22 de junio de 2020, la Fiscalía General del Estado resolvió iniciar la Indagación Previa No. 1701018200061163 por el presunto delito de peculado en relación al contrato suscrito bajo el procedimiento de emergencia Nro. 2020-002.
40. El 24 de junio de 2020 a través del Departamento de Procesos Judiciales de la Gerencia Jurídica de esta Empresa Pública, la EPMAPS compareció dentro de la referida investigación previa y ofreció colaboración para la investigación y esclarecimiento de los hechos que se indagan.
41. Con fecha 25 de junio de 2020, dentro del proceso de investigación la Fiscalía General del Estado solicitó a varias instituciones información y actuaciones investigativas, referentes a los movimientos financieros y patrimoniales de varios funcionarios, conforme se detalla en el cuadro del Anexo 2 de este informe.
42. Las diligencias a practicarse se describen en el Anexo 2 de este Informe

### **III. INVESTIGACIÓN POR PRESUNTO DELITO DE PECULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EPMAPS**

#### **Breve resumen del procedimiento de contratación que se investiga**

43. El 1 de abril de 2020, el Gerente General de la EPMAPS en funciones en esa época, expidió la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 2020-035, mediante la cual declaró en situación de emergencia el "Adquisición de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS", y autorizó el inicio del procedimiento de contratación.
44. El 6 de abril de 2020, quien ejercía el cargo de Gerente de Ambiente de la EPMAPS, de acuerdo a la delegación de funciones efectuada por el Gerente General, emitió la Resolución de Adjudicación No. 2020-002.

45. El 9 de abril de 2020, el Gerente de Ambiente de la EPMAPS junto con el representante legal de la empresa adjudicada SILVERTY S.A. suscribieron el Contrato bajo el procedimiento de emergencia No. 2020-03, cuyo objeto es la "Adquisición por emergencia de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS" por el valor negociado de USD 167.920,00 más IVA; y un plazo de ejecución de 12 días contados a partir de la entrega del anticipo.
46. De conformidad con el informe del Administrador del Contrato No. 2020-03, la contratista SILVERTY S.A. entregó la totalidad de los bienes a la EPMAPS hasta el 29 de abril de 2020.
47. No obstante, el 11 de mayo de 2020, el Administrador del Contrato solicitó a la contratista SILVERTY S.A. realizar una terminación por mutuo acuerdo del contrato que mantenía con EPMAPS.
48. Una vez que el contratista no accedió a la referida terminación, pues no compareció a la reunión convocada por la EPMAPS, mediante Resolución No. 2020-040 de 14 de mayo de 2020, el entonces Gerente General de la EPMAPS declaró terminado unilateral y anticipadamente el referido contrato de emergencia No. 2020-03.

#### **Investigación de la Fiscalía General del Estado**

49. La Fiscalía General del Estado inició una investigación por el proceso de contratación mediante declaratoria de emergencia por Resolución N° 2020-035, de 01 de abril de 2020, para la "Adquisición de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS", solicitados por la Gerencia del Ambiente. Contrato firmado con SILVERTI S.A.
50. El 3 de junio de 2020, por orden del Juez de la Unidad de Infracciones Flagrantes del Distrito Metropolitano de Quito, Ab. Juan Salas y a pedido de la fiscal doctora Claudia Romero, se ejecutó la "orden de allanamiento e incautación de evidencias", en las oficinas de los edificios matriz A y B de la EPMAPS.
51. En la diligencia se incautaron dos computadoras portátiles (de Gerencia General y Gerencia Financiera), un iPad de la Gerencia General, una agenda del despacho del Gerente General, documentos en 47 fojas de Gerencia Jurídica y Gerencia Ambiental; y, en las bodegas de la Chorrera también se ha incautado una parte del material adquirido.
52. El proceso se encuentra en la etapa de Instrucción Fiscal No. 170101820052421, habiéndose formulado cargos en contra de las siguientes personas, que han sido detenidas con fines investigativos: Molina Morales Oscar Mauricio (Administrador del contrato, continúa detenido); Aguirre Zapata Astrid Noemi (funcionaria del departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo de la EPMAPS, continúa detenida); Andrade Bastidas Guido Ernesto (a esa fecha Gerente General de la EPMAPS, continúa detenido); Ayala Maldonado Juan Carlos (funcionario delegado para la recepción de los equipos adquiridos); Argudo Quevedo Adrián Patricio (funcionario de la EPMAPS); y, Valverde Ortega Katherine Sofía (Accionista de SILVERTI S.A.).

#### **IV. DENUNCIA POR PRESUNTO DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA POR CONTRATOS QUE LA EPMAPS HA SUSCRITO CON GEINCO, INMOSOLUCION Y TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES**

53. Mediante denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado, los ciudadanos César Montúfar Mancheno y Fernando Mauricio Morales Enríquez denunciaron al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito por el presunto delito de delincuencia organizada.

54. En virtud de la referida denuncia la Fiscalía General del Estado inició la Indagación Fiscal Nro. 170101820061321. Como parte de las investigaciones, el 17 de junio de 2020 el Agente Fiscal del caso ha solicitado copias debidamente certificadas y foliadas de los contratos que la EPMAPS hubiere celebrado con las compañías: GEINCO SOLUTIONS CIA LTDA; La CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA INMOSOLUCION y TECNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. En razón del volumen extenso de dichos contratos (más de 20.000 fojas) actualmente la Empresa se encuentra en proceso de entrega de dicha información.

Atentamente,

Ab. Andrea Sáenz Villarreal  
**GERENTE JURIDICA**

Adjunto: Anexo 1 y Anexo 2

| Acción          | Siglas responsables | Siglas Unidades | Fecha      | Sumillas |
|-----------------|---------------------|-----------------|------------|----------|
| Elaborado por   | H. Padilla          | DPJ             | 2020-06-04 |          |
| Elaborado por   | R. Rodriguez        | DPJ             | 2020-06-04 |          |
| Supervisado por | F. Veintimilla      | DPJ             | 2020-06-05 |          |
| Aprobado por    | A. Sáenz            | GJ              | 2020-06-05 |          |

**ANEXO I**

**I. INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO DELITO DE APROPIACIÓN FRAUDULENTO DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DERIVADO DE LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS AL EXTERIOR POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

**CRONOGRAMA DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN ORDENADAS POR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

CASO: TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES  
DELITO: APROPIACIÓN FRAUDULENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS  
INVESTIGACIÓN FISCAL: 1701018200356

| DILIGENCIA                 | COMPARECENCIA                                  | FECHA  |
|----------------------------|--|--|
| RECONOCIMIENTO DE DENUNCIA | GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS                 | 22 DE JUNIO/2020<br>09H00  |
| VERSIÓN                    | GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS                 | 22 DE JUNIO/2020<br>09H30  |
| VERSIÓN                    | LUIS DELGADO PUNÍN (funcionario EPMAPS)        | 22 DE JUNIO/2020<br>10H30  |
| VERSIÓN                    | JUAN CARLOS PÉREZ SALAZAR                      | 22 DE JUNIO/2020<br>11H30  |
| VERSIÓN                    | PAULINA ROMÁN (funcionaria BCE)                | 22 DE JUNIO/2020<br>14H00  |
| VERSIÓN                    | CLARA MEJÍA (funcionaria BCE)                  | 22 DE JUNIO/2020<br>15H00  |
| VERSIÓN                    | CATHERINE DIAZ (funcionaria BCE)               | 16 DE JULIO/2020<br>10H00<br>(reprogramada con providencia de 23 de junio de 2020) |
| VERSIÓN                    | DALILA MERA (funcionaria BCE)                  | 16 DE JULIO/2020<br>11H00<br>(reprogramada con providencia de 23 de junio de 2020) |
| VERSIÓN                    | JORGE LUIS GÓMEZ (funcionario BCE)             | 16 DE JULIO/2020<br>14H00<br>(reprogramada con providencia de 23 de junio de 2020) |
| VERSIÓN                    | DARWIN TUTASI (Técnico servidor internet)      | 16 DE JULIO/2020<br>15H00<br>(reprogramada con providencia de 23 de junio de 2020) |
| VERSIÓN                    | DARWIN HURTADO NARVAEZ (funcion BCE)           | 29 DE JUNIO/2020<br>10H00  |
| VERSIÓN                    | WILLIAM CASTRO MORALES (Dpto. Tesorería)       | 29 DE JUNIO/2020<br>11H00  |
| VERSIÓN                    | MARÍA ELENA ESPINOSA RIOFRIO (Dpto. Tesorería) | 29 DE JUNIO/2020<br>14H00  |
| VERSIÓN                    | DARWIN AIMACAÑA VALLADARES (Dpto. Sistemas)    | 01 DE JULIO/2020<br>10H00  |
| VERSIÓN                    | ALEX VIERA ARROYO (Dpto. Contabilidad)         | 01 DE JULIO/2020   |

|         |                                    |                           |
|---------|------------------------------------|---------------------------|
|         |                                    | 11H00                     |
| VERSIÓN | VERÓNICA MOSCOSO (funcionaria BCE) | 01 DE JULIO/2020<br>12H00 |
| VERSIÓN | PAULINA ROMÁN (funcionaria BCE)    | 01 DE JULIO/2020<br>14H00 |
| VERSIÓN | Dr. JORGE YUNDA MACHADO            | 01 DE JULIO/2020<br>15H00 |

### REQUERIMIENTOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS

| INSTITUCIÓN   | REQUERIMIENTO   |
|---|---|
| <b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b><br>(Plazo 48 horas)          | <p><b>a)</b> Detalle de giros del exterior y transferencias recibidas y enviadas con los nombres completos, cédula de identidad o RUC;</p> <p><b>b)</b> Informe ejecutivo ampliado de los servicios y productos brindados, así también como formas de responsabilidad, autorizaciones, firmas y/o personas autorizadas y demás documentos que se hayan adjuntado. Adicional, remitir en archivos físicos y magnéticos en formato EXCEL, PDF o JPG, de la cuenta número 1220010 de la EPMAPS. INFORMACION QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN ARCHIVO MAGNÉTICO (Respaldo magnético Excel);</p> <p><b>c)</b> Copias certificadas del manual de procedimiento que maneja el Banco Central del Ecuador, con respecto a transacciones realizadas al exterior, para el efecto la certificación deberá contener nombres completos, número de cédula, firma constante en actos públicos y/o privados, sello de la institución de quien certifica;</p> <p><b>d)</b> Nombres completos del/la funcionaria/o, que realizó las transferencias el día 02 de junio del 2020, de la cuenta 1220010 de la EPMAPS a las cuentas internacionales 41510569216 y 25989647201 del banco STANDARD CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG con código Swif SCBLUS33XXX y ABA026002561, a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED;</p> <p><b>e)</b> Copias certificadas de las cartas que detallan el motivo de las transferencias a las cuentas del exterior;</p> <p><b>f)</b> Certificación en la cual se especifique si las transferencias motivo de la presente investigación, constan en el sistema de pagos interbancarios (SPI);</p> <p><b>g)</b> Copia certificada de la solicitud de la EPMAPS, solicitando la suspensión de las transferencias efectuadas el día 02 de junio de 2020 hacia las cuentas internacionales 41510569216 y 25989647201 del banco STANDARD CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG con código Swif SCBLUS33XXX y ABA026002561, a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED.</p> |
| <b>EPMAPS</b><br>(Plazo 48 horas a partir de la notificación) | <p><b>a)</b> Certifique los nombres completos de los funcionarios que manejan la cuenta 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador;</p> <p><b>b)</b> Certifique los usuarios de donde se realizaron las transferencias motivo de la presente investigación;</p> <p><b>c)</b> Certifique los nombres completos de los funcionarios que son responsables de la autorización de las claves y usuarios de la cuenta 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador;</p> <p><b>d)</b> Copia certificada del documento EPMAPS-GFT-2020-128 y documentación anexa a este documento;</p> <p><b>e)</b> Copias certificadas de las cartas que detallan el motivo de las transferencias a las cuentas del exterior;</p> <p><b>f)</b> Copia certificada de la solicitud de suspensión de las transferencias efectuadas el día 02 de junio de 2020 hacia las cuentas internacionales 41510569216 y 25989647201 del banco</p>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>STANDARD CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG con código Swif SCBLUS33XXX y ABA026002561, a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED;</p> <p><b>g)</b> Copia certificada del informe número 0000-1112 de fecha 02 de junio de 2020, suscrito por el ingeniero Darwin Tutasi. Información que deberá ser enviada a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción No. 1, que se encuentra ubicada en la avenida Juan León Mera y Patria, edificio de la Fiscalía General del Estado, piso 12;</p> <p><b>h)</b> Se certifique si la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE QUITO, ha efectuado acciones judiciales en el exterior y/o a contratado la defensa técnica de abogados en el exterior sobre el asunto motivo de la presente investigación.</p>   |
| <p><b>EPMAPS</b><br/>         (Plazo 72 horas) providencia 17 de junio de 2020</p> | <p><b>a)</b> Un informe técnico detallando las concurrencias, hallazgos, factores anómalos y alertas de recepción de correos electrónicos vinculados a la Ingeniería social Phishing, que determine el impacto del incidente y establezca que acciones se tomaron para minimizar el riesgo y que estén dirigidos a los funcionarios Luis Delgado Punin, Juan Carlos Pres Salazar y Alex Germanico Viera Arroyo.</p>   |
| <p><b>DPTO. DE CRIMINALÍSTICA PJ</b></p>   | <p>Oficiese al señor JEFE DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA Z9, a fin que designe urgente dos peritos en el área informática. Pericia INFORMÁTICA DE LA APERTURA, ANÁLISIS, ADQUISICIÓN, EXTRACCIÓN, MATERIALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN del contenido digital del sistema de pagos interbancarios del sector público SPI-SP, que administra el Banco Central del Ecuador, constante en: a) El LOG de auditoría generados en la Base de Datos del Banco Central del Ecuador, indicando los perfiles de usuario con el cual se encontraban asignados los señores LUIS EDUARDO DELGADO PUNIN EX TESORERO DE LA EPMAPS Y JUAN CARLOS PÉREZ SALAZAR EX GERENTE FINANCIERO DE LA EPMAPS el día 02 y 03 de junio del 2020, para el sistema de pagos EPMAPS. b) El LOG de auditoría de las transferencias de fondos de la cuenta No. 1220010 perteneciente a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, a las cuentas beneficiarias No. 41510569216 y No. 25989647201 el día 02 y 03 de junio del 2020, a los bancos corresponsables ESTÁNDAR CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED, indicando que usuarios realizaron transacciones interbancarias y si estos cumplieron con los procedimientos de autenticación en la plataforma informática. c) Bitácoras de direccionamiento IP que realizaron las peticiones de pago, así como las autorizaciones para realizar las transferencias internacionales mediante el sistema de pagos interbancarios del sector público SPI-SP. d) Determinar el valor transferido a las cuentas corresponsables y si estos se encontraban en la cuenta No. 1220010 de EPMAPS MANTENIMIENTO. e) Indique cual fue el soporte documental que utilizaron los funcionarios del Banco Central del Ecuador para la autorización de las transferencias internacionales a las cuentas beneficiarias No. 41510569216 y No. 25989647201 el día 02 y 03 de junio del 2020, a los bancos corresponsables ESTÁNDAR CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED. f) Si los correos electrónicos vmoscoso@bce.ec y proman@bce.ec pertenecientes a las funcionarias Verónica Patricia Moscoso Erazo y Paulina Román pertenecen al Banco Central del Ecuador y si estas cuentas fueron intervenidos o hackeados el día 02 y 03 de junio del 2020. g) Determinar si los procesos que alcanzaron las transferencias internacionales realizado el día 02 y 03 de junio del 2020 desde la cuenta No. 12200010 de EPMAPS para los bancos</p> |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>corresponsables; los usuarios LUIS DELGADO PUNIN, JUAN CARLOS PRES SALAZAR Y ALEX GERMANICO VIERA ARROYO, cumplieron con la autenticación es decir, si efectuaron el LOGIN con normalidad de forma que el usuario quede autenticado con acceso al sistema informático; si no cumplió con este parámetro establecer si estos fueron vulnerados. Para lo cual se designa como perito informático al señor Sgos. Jaque Tarco Milton Efraín, perito que fuera designado conforme consta en el oficio Nro. 2020-0732-UIAF, una vez efectuada la pericia dispuesta presentará su informe pericial en el plazo de 15 días contados desde la respectiva posesión. En este sentido, ofíciase al BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, a fin de que se otorgue las respectivas facilidades para la realización del mencionado peritaje, para lo cual se señala esta diligencia para el día viernes 26 de junio del 2020 a las 10h00,</p>  |
| <p><b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b><br/>(Plazo 48 horas)</p>                                 | <p>a) Certifique "si la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y saneamiento tiene una cuenta activa institucional en el Banco central del Ecuador; y, cuál era el saldo que tenía la cuenta antes de la transferencia internacional que se realizó" (sic);<br/> b) "Informe motivado, respecto a los hechos suscitados el día martes 02 de junio de 2020, que tienen relación a los tres débitos de la cuenta N. 1220010 EPMAPS MANTENIMIENTO, que mi representada la tiene aperturada en el Banco Central del Ecuador, por el valor de USD. 1"342.874,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS" (sic);<br/> c) Remita el "protocolo que las entidades de la declaratoria de la emergencia sanitaria y el protocolo que las instituciones públicas debieron seguir durante la emergencia sanitaria" (sic);<br/> d) Informe motivado a las funcionarias del Banco Central del Ecuador Verónica Patricia Moscoso Erazo y Paulina Román, a fin de que informen porque razón no le exigieron al señor Luis Eduardo Delgado Punín (Tesorero de la EPMAPS), el uso de firmas electrónicas para las transferencias internacionales" (sic).</p>   |
| <p><b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b><br/>(Plazo 72 horas)</p>                                 | <p>Ofíciase a la señora ECONOMISTA VERÓNICA ARTOLA (GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, a fin que en el plazo de 72 horas remita lo siguiente:<br/> a) "Toda la documentación que respalde los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010, de la EPMAPS. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del banco Standard Chartered Bank Liited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, anombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente" (sic);<br/> b) "El listado y detalle de todas las transferencias realizadas al extranjero por parte de la EPMAPS desde que se declaró el estado de emergencia por la pandemia del COVID-A9 " (sic); c) El listado y detalle de todos los funcionarios del BCE que participaron en los procedimientos y operaciones que derivaron en la ejecución de los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS. En particular aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del Banco Stamdard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited" (</p> |
| <p><b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b><br/>(Plazo 72 horas) providencia 17 de junio de 2020</p> | <p>Ofíciase al BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, a fin que en el plazo de 72 horas, se remita lo siguiente: a) El LOG de auditoría generados en la Base de Datos del Banco Central del Ecuador, indicando los perfiles de usuario con el cual se encontraban asignados los señores LUIS EDUARDO DELGADO PUNIN EX TESORERO DE LA EPMAPS Y JUAN CARLOS PÉREZ</p>   |

|                           |  |
|---------------------------|--|
|                           | <p>SALAZAR EX GERENTE FINANCIERO DE LA EPMAPS el día martes 02 de junio del 2020, para el sistema de pagos EPMAPS. b) El LOG de auditoría de las transferencias de fondos de la cuenta No. 1220010 perteneciente a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, a las cuentas beneficiarias No. 41510569216 y No. 25989647201 el día martes 02 de junio del 2020, a los bancos corresponsables ESTÁNDAR CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED, indicando que usuarios realizaron transacciones interbancarias y si estos cumplieron con los procedimientos de autenticación en la plataforma informática. c) Bitácoras de direccionamiento IP que realizaron las peticiones de pago, así como las autorizaciones para realizar las transferencias internacionales mediante el sistema de pagos interbancarios del sector público SPI-SP. d) Determinar el valor transferido a las cuentas corresponsables y si estos se encontraban en la cuenta No. 1220010 de EPMAPS MANTENIMIENTO. e) Indique cual fue el soporte documental que utilizaron los funcionarios del Banco Central del Ecuador para la autorización de las transferencias internacionales a las cuentas beneficiarias No. 41510569216 y No. 25989647201 el día martes 02 de junio del 2020, a los bancos corresponsables ESTÁNDAR CHARTERED BANK LIMITED DE HON KONG a nombre de WANG BIREN y de XIN RONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED. f) Si los correos electrónicos vmoscoso@bce.ec y proman@bce.ec pertenecientes a las funcionarias Verónica Patricia Moscoso Erazo y Paulina Román pertenecen al Banco Central del Ecuador y si estas cuentas fueron intervenidos o hackeados el día 02 y 03 de junio del 2020. g) Determinar si los proceso que alcanzaron las transferencias internacionales realizado el día 02 de junio del 2020 desde la cuenta No. 12200010 de EPMAPS para los bancos corresponsables; los usuarios LUIS DELGADO PUNIN, JUAN CARLOS PRES SALAZAR Y ALEX GERMANICO VIERA ARROYO, cumplieron con la autenticación es decir, si efectuaron el LOGIN con normalidad de forma que el usuario quede autenticado con acceso al sistema informático; si no cumplió con este parámetro establecer si estos fueron vulnerados.</p> |
| <b>DEFENSORÍA PÚBLICA</b> | <p>Remítase atento oficio a la DEFENSORÍA PÚBLICA, a fin que se designe a un defensor público para la recepción de versiones libres, voluntarias y sin juramento de los señores: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS, LUÍS DELGADO PUNÍN, JUAN CARLOS PÉREZ SALAZAR, PAULINA ROMÁN, CLARA MEJÍA, CATHERINE DÍAZ, DALILA MERA, JORGE LUÍS GÓMEZ, DARWIN TUTASI, JORGE LUÍS GÓMEZ, DARWIN PABLO HURTADO NARVÁEZ, WILLIAM OMAR CASTRO MORALES, MARÍA ELENA ESPINOSA RIOFRÍO, DARWIN TUTASI, DARWIN RAMIRO AIMACAÑA VALLADARES, ALEX GERMÁNICO VIERA ARROYO, VERÓNICA PATRICIA MOSCOSO ERAZO, PAULINA ROMÁN, JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, que se efectuarán los días 22, 24, 29 de junio y 01 de julio del año en curso, a partir de las 09h30 hasta las 16h00, en la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción número 1 de la Fiscalía General del Estado,</p>   |

| Acción          | Siglas responsables | Siglas Unidades | Fecha      | Sumillas |
|-----------------|---------------------|-----------------|------------|----------|
| Elaborado por   | H. Padilla          | DPJ             | 2020-06-04 |          |
| Elaborado por   | R. Rodriguez        | DPJ             | 2020-06-04 |          |
| Supervisado por | F. Veintimilla      | DPJ             | 2020-06-05 |          |

## ANEXO II

### II. INVESTIGACIÓN POR EL PRESUNTO DELITO DE PECULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA PARA EL SERVICIO DE DESINFECCION DE INSTALACIONES DE LA EPMAPS

#### 1. RESUMEN DE LOS HECHOS Y ACTUACIONES HASTA EL MOMENTO

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Contrato:</b>            | Contrato por Emergencia Nro. 2020-002 "Servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19                   |
| <b>Contratista:</b>         | LATIUSKA PROYECTOS ESTRATEGICOS (Representante Juan Carlos Espinel Palacios)  |
| <b>Objeto:</b>              | La contratista se obliga para con la EPMAPS a prestar el servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19 |
| <b>Precio del contrato:</b> | USD 652.124,93 más IVA,   |
| <b>Forma de Pago:</b>       | A través de planilla del metraje efectivamente ejecutado  |
| <b>Plazo:</b>               | 30 días contados a partir de la suscripción del contrato  |
| <b>Estado del Contrato:</b> | Cuenta con Acta Recepción Definitiva  |

#### 2. CRONOGRAMA DE DILIGENCIAS

| DILIGENCIA | COMPARECENCIA                   | FECHA                                |
|------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| VERSIÓN    | ESPINEL PALACIOS JUAN CARLOS    | 22 de julio del 2020 A las 09h00     |
| VERSIÓN    | GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS  | 22 de julio del 2020 a las 09h40     |
| VERSIÓN    | CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO    | 22 de julio del 2020 a las 10h20     |
| VERSIÓN    | DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO    | 22 de julio del 2020 a las 11h00     |
| VERSIÓN    | ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ | 23 de julio del 2020 a las 09h00     |
| VERSIÓN    | GERMANICO JAVIER DAVILA PROAÑO  | 23 de julio del 2020 A las 09h40     |
| VERSIÓN    | JUAN FERNANDO ROBALINO PUENTE   | 23 de julio del 2020 a las 10h20     |
| VERSIÓN    | JUAN MIGUEL REYES DIAZ          | día 23 de julio del 2020 a las 11h00 |
| VERSIÓN    | KARLA BEATRIZ BURNEO CELI       | 28 de julio del 2020 A las 09h00     |
| VERSIÓN    | MATEO FELIPE ALARCON ANDRADE    | 28 de julio del 2020 a las 09h40     |

|         |                                  |                                  |
|---------|----------------------------------|----------------------------------|
| VERSIÓN | MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE | 28 de julio del 2020 A las 10h20 |
| VERSIÓN | WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE     | 28 de julio del 2020 a las 11h00 |

**REQUERIMIENTOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS**

| INSTITUCIÓN  | REQUERIMIENTO   |
|--|---|
| <b>UNIDAD FUERZA</b><br><b>CONJUNTA</b><br><b>(15 días)</b>                | <p>a) Deleque a un oficial con su equipo de Agentes Investigadores y un Analista para la presente investigación, y procedan a la práctica de las diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho, las mismas que están establecidas en los numerales 2, 4 y 6 del artículo 444 del Código Orgánico Integral Penal, exceptuando la recepción de la versión de los sospechosos, se sirva localizar a las siguientes personas: ESPINEL PALACIOS JUAN CARLOS con CC. 1709536690 en su calidad de Representante Legal LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. N° 1792136806001; LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. N° 1792136806001; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO cc: 1309652590; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO cc: 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ cc: 0101707867; GERMANICO JAVIER DAVILA PROAÑO cc: 1707983142; JUAN FERNANDO ROBALINO PUENTE cc: 1711990596; JUAN MIGUEL REYES DIAZ cc: 1717821191; KARLA BEATRIZ BURNEO CELI cc: 1711670214; MATEO FELIPE ALARCON ANDRADE con CC. 1721481305; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE cc: 1714003736; y se les notifique que existe una investigación iniciada en su contra por el presunto delito de PECULADO, instándoles a que señalen domicilio judicial para sus futuras notificaciones.</p> <p>b).- Se haga una exploración de cuanta información obre en los SIIPNE y DAVID respecto de: ESPINEL PALACIOS JUAN CARLOS con CC. 1709536690 en su calidad de Representante Legal LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. N° 1792136806001; LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. con RUC. N° 1792136806001; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO cc: 1309652590; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO cc: 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ cc: 0101707867; GERMANICO JAVIER DAVILA PROAÑO cc: 1707983142; JUAN FERNANDO ROBALINO PUENTE cc: 1711990596; JUAN MIGUEL REYES DIAZ cc: 1717821191; KARLA BEATRIZ BURNEO CELI cc: 1711670214; MATEO FELIPE ALARCON ANDRADE con CC. 1721481305; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE cc: 1714003736.</p> |
| <b>Oficial de Cumplimiento del Banco PICHINCHA C.A</b><br><b>(10 días)</b> | <p>Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales y jurídicas: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO CC. 1716944572; QUIROGA AILLON DIANA ESMERALDA CC. 1803862273; JUAN CARLOS PEREZ SALAZAR CC. 1709203614; JUAN CARLOS ESPINEL PALACIOS CC. 1709536690; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO CC. 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ CC. 0101707867; GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO CC. 1707983142; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; MATEO FELIPE ALARCON ANDRADE CC. 1721481305; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531; WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE CC. 1714003736; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato</p>  |

|   |  |
|---|--|
|   | Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitente   |
| <b>Oficial de Cumplimiento<br/>Del Banco PRODUBANCO<br/>C.A<br/>(10 días)</b>   | Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales y jurídicas: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO CC. 1716944572; QUIROGA AILLON DIANA ESMERALDA CC. 1803862273; NOPERTI CIA LTDA NC CC. 1790007871001; CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO CC. 1309652590; JUAN FERNANDO ROBALINO PUENTE CC. 1711990596; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.  |
| <b>Oficial de Cumplimiento<br/>del Banco del PACÍFICO<br/>C.A<br/>(10 días)</b> | Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales y jurídicas: ESTUPIÑAN ROMO LEROUX MAZUCA ALICE CC. 1703094175; NOPERTI CIA LTDA NC RUC: 1790007871001; MARCOVICI LONGAVER NICOLAS ALEJANDRO CC. 1702770023; LATINKURSA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. RUC: 1792136806001; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ CC. 0101707867; GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO CC. 1707983142; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes. |
| <b>Oficial De Cumplimiento<br/>del BANCO DE<br/>GUAYAQUIL C.A<br/>(10 días)</b> | Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales y jurídicas: FAUSTO ENRIQUE CABRERA LLAGUNO CC. 1719634055; NOPERTI CIA LTDA NC RUC: 1790007871001; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.  |
| <b>Oficial de Cumplimiento<br/>del BANCO BOLIVARIANO<br/>C.A<br/>(10 días)</b>  | Remita la siguiente información de la siguiente persona jurídica: NOPERTI CIA LTDA NC RUC: 1790007871001; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.   |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Oficial de Cumplimiento del BANCO INTERNACIONAL C.A. (10 días)</b></p>                               | <p>Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; CLAUDIO BERNARDO MERA ROMERO CC. 1309652590; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.</p>   |
| <p><b>Oficial de Cumplimiento el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI C.A (10 días)</b></p>                             | <p>Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.</p>  |
| <p><b>Oficial de Cumplimiento del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (10 días)</b></p>    | <p>Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO CC. 1711930386; KARLA BEATRIZ BURNEO CELI CC. 1711670214; registran algún préstamo quirografario o hipotecario en su institución y de ser positiva su respuesta se requiere remitir copias certificadas del tipo de producto financiero, fecha y lugar de transacción, nombre del beneficiario, monto de dinero adjudicado, y toda la documentación que sobre el titular repose en sus archivos, así mismo deberán remitirse en archivos magnéticos en formato Excel todos los movimientos bancarios: depósitos en efectivo, depósitos en cheques, transferencias (beneficiarios y remitentes), préstamos concedidos con sus respectivas garantías y demás transacciones; el período será desde la apertura de cuenta hasta la presente fecha, con detalle de cada operación, agencia bancaria, banco ordenante o beneficiaria, cuenta ordenante o beneficiaria, nombre de beneficiarios, nombre de los ordenante, valores y lugares de realización de las operaciones.</p> |
| <p><b>Oficial de Cumplimiento del BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR (10 días)</b></p>                          | <p>Remita la siguiente información de las siguientes personas naturales: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.</p>  |
| <p><b>Oficial de Cumplimiento del BANCO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA (10 días)</b></p> | <p>Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.   |
| <b>Oficial de Cumplimiento del BANCO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE (10 días)</b> | Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes.       |
| <b>Oficial de Cumplimiento del BANCO COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA (10 días)</b>         | Remita la siguiente información de la siguiente persona natural: WILSON PAUL VILLALBA ANDRADE CC. 1714003736; se detalle los productos financieros (cuentas, inversiones, créditos, préstamos, tarjetas de créditos, casilleros de seguridad, etc.) y detalle de firmas autorizadas que mantienen o hayan mantenido, así como también envíen en formato Excel los estados de cuentas, estados de tarjetas de créditos, detalle de los beneficiarios y remitentes de giros al y del exterior, historial de inversiones con sus respectivos incrementos de capital, detalle de transferencias enviadas y recibidas, detalle de los beneficiarios de los cheques pagados, detalle de los depósitos en efectivo, visualizando los nombres y apellidos de los depositantes, beneficiarios y remitentes. |
| <b>REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>  | Remita información de transacciones, contratos y gravámenes, poderes, nombramientos, en relación a las siguientes personas naturales: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO CC. 1716944572; MARCOVICI LONGAVER NICOLAS ALEJANDRO CC. 1702770023; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO CC. 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ CC. 0101707867; GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO CC. 1707983142; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191.   |
| <b>DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (10 días)</b>             | Remitar certificaciones de las siguientes personas naturales: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO CC. 1716944572; MARCOVICI LONGAVER NICOLAS ALEJANDRO CC. 1702770023; GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS CC. 1001712775; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO CC. 1711930386; ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ CC. 0101707867; GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO CC. 1707983142; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191, poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL CANTÓN MEJÍA (10 días)</b>                                | Remitar certificaciones de la siguiente persona natural: MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531.  |
| <b>REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA (10 días)</b>  | Remita información de transacciones, contratos y gravámenes, poderes, nombramientos, en relación a las siguientes personas naturales: MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531.   |
| <b>NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO (10 días)</b>   | Remitar certificaciones de la siguiente persona natural: MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO con CC. 1716944572; DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO con CC. 1711930386 poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>             | Remitar certificaciones de la siguiente persona natural: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.  |
| <b>NOTARIA OCTAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO</b>   | Remitar certificaciones de las siguientes personas naturales: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; poseen o   |

|  |   |
|--|---|
| (10 días)  | registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.  |
| <b>NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>     | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>               | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO con CC. 1711930386; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>       | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: DANNY ALBERTO CABRERA CARPIO con CC. 1711930386; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>         | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: ETWAR MAURICIO JUAREZ HERNANDEZ con CC. 0101707867; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.  |
| <b>NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>               | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO con CC. 1707983142; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>        | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO con CC. 1707983142; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>              | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GERMÁNICO JAVIER DAVILA PROAÑO con CC. 1707983142; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b>    | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA QUINCAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (10 días)</b> | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE con CC. 1716468531; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA (10 días)</b>             | Remitir certificaciones de la siguiente persona natural: GUIDO ERNESTO ANDRADE BASTIDAS con CC. 1001712775; poseen o registran propiedades, transferencias de dominio, así como toda la información que registre en su base de datos.   |
| <b>DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (10 días)</b>   | Remita a este despacho, información y registros históricos de los vehículos que registran a nombre de las siguientes personas naturales: QUIROGA AILLON DIANA ESMERALDA CC. 1803862273; JUAN MIGUEL REYES DÍAZ CC. 1717821191; MAYORI FABIOLA ACURIO MONSERRATE CC. 1716468531. |

| Acción          | Siglas responsables | Siglas Unidades | Fecha      | Sumillas |
|-----------------|---------------------|-----------------|------------|----------|
| Elaborado por   | H. Padilla          | DPJ             | 2020-06-04 |          |
| Elaborado por   | R. Rodriguez        | DPJ             | 2020-06-04 |          |
| Supervisado por | F. Veintimilla      | DPJ             | 2020-06-05 |          |



Memorando n°. EPMAPS-GC-2020-0359

**PARA :** Ing. Karina Bosquez  
**GERENTE FINANCIERO (E)**

**C.c** Ing. Luis Anibal Medina Altamirano  
**GERENTE GENERAL**

**FECHA:** Quito, D.M., 03 de julio de 2020


En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O, de fecha 30 de junio de 2020, donde se solicita remitir *"un informe respecto a (i) las denuncias realizadas por la ciudadanía por el cobro de las planillas del servicio de agua potable; (ii) el estado de las investigaciones realizadas en la entidad a su cargo por la Fiscalía General del Estado; y (iii) la situación actual del número de contagios por Covid-19 en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento de servicio al cliente."*; Al respecto a los puntos (i) y (iii) se informa lo siguiente:

***"(i) Las denuncias realizadas por la ciudadanía por el cobro de las planillas del servicio de agua potable"***

Como es de conocimiento público, según Resolución Nro. A-0020 de 12 de marzo de 2020, el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró el estado de emergencia grave en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de Excepción por calamidad pública, motivo por el cual debido a las restricciones de movilidad en la ciudad y con el objeto de precautelar la salud de todos los trabajadores se suspendió las actividades relacionadas al proceso de toma de lecturas y entrega de facturas.

Cabe indicar que la EPMAPS – Agua de Quito con el objeto de garantizar la continuidad del servicio de agua potable y saneamiento, requiere mantener operativos los procesos de facturación y recaudación a fin de cubrir los costos de operación para que la población del Distrito Metropolitano de Quito pueda disponer del servicio de agua potable y saneamiento de forma continua, especialmente en los actuales momentos en los que la higiene es un factor primordial para reducir la propagación del COVID-19.

Conforme lo establece la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, que en su parte pertinente señala:

 **GERENCIA FINANCIERA**

03 JUL 2020

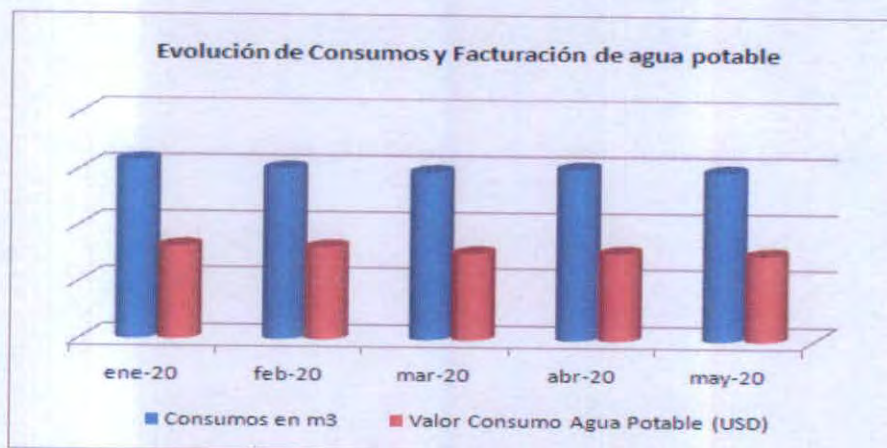
RECIBIDO POR: *Vero* ..... HORA: 16:45

**“Art. 40.- VALORES DE LAS PLANILLAS:** Es un derecho del consumidor el conocer el valor exacto que debe cancelar por concepto de consumo y recargos legales adicionales, por tanto, queda prohibido el planillaje en base de sistemas diferentes a la medición directa, tales como valores presuntivos o estimativos ... Por excepción en caso de pérdida, daño o imposibilidad física de acceder al sistema de medición, la planilla correspondiente al período inmediatamente posterior al momento del daño, podrá ser emitida por un valor equivalente al promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores...” Lo subrayado fuera de texto.

La EPMAPS – Agua de Quito, como proceso excepcional y de contingencia ante la imposibilidad de realizar la toma de lecturas en cada medidor procedió con la estimación de los consumos de agua potable a sus clientes, en función del consumo promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores registrados en cada cuenta de agua potable.

La evolución de consumos de agua potable y facturación en el período enero a mayo de 2020 se presenta a continuación:

| Evolución de Consumos y Facturación de agua potable |            |                            |                                  |                         |
|---|------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Mes   | Ciudadanos | Consumos en m <sup>3</sup> | Valor Consumo Agua Potable (USD) | Facturación Total (USD) |
| ene-20  | 650.409    | 15.766.113                 | 8.132.441,74                     | 12.534.634,45           |
| feb-20  | 650.192    | 15.083.673                 | 8.087.612,31                     | 12.478.232,19           |
| mar-20  | 650.870    | 14.818.126                 | 7.591.888,76                     | 11.898.325,15           |
| abr-20  | 651.774    | 15.169.003                 | 7.673.168,17                     | 11.811.621,19           |
| may-20  | 651.733    | 14.930.172                 | 7.536.582,50                     | 11.651.281,29           |

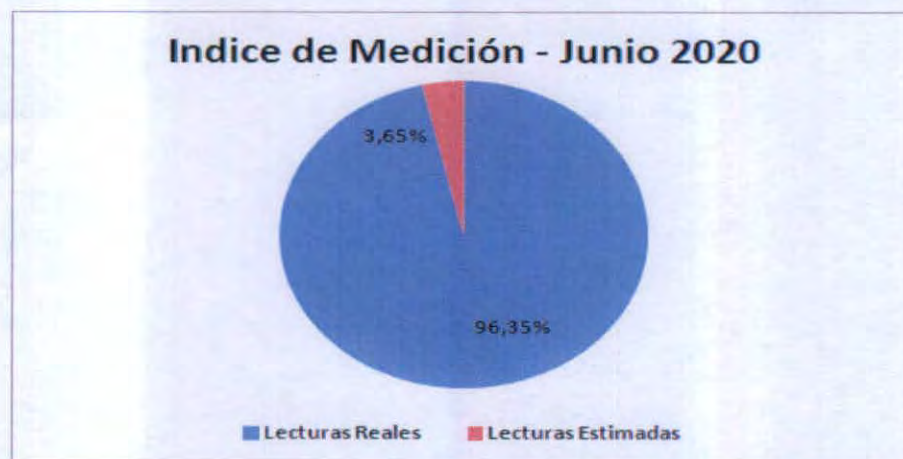


Fuente: Sistema Comercial EPMAPS-Agua de Quito

Como se puede verificar en el cuadro precedente los consumos de agua potable y valores facturados en los meses de marzo a mayo de 2020, son similares a los meses de enero y febrero de 2020, ya que se facturó en base a un promedio del consumo de agua potable de cada cliente.

Una vez que el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional autorizó que la Ciudad de Quito pase del color rojo al amarillo en el semáforo epidemiológico implementado por la epidemia del coronavirus, a partir del miércoles 3 de junio, se reanudó la prestación del servicio de lectofacturación, (Toma de lecturas y entrega de facturas inmediata) el mismo que se realiza de forma cíclica en base a un calendario de facturación establecido, los resultados del proceso de facturación del mes de junio de 2020, se presentan a continuación:

| Índice de Medición - Junio 2020 |                |                |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| Descripción                     | Cantidad       | %              |
| Lecturas Reales                 | 626.581        | 96,35%         |
| Lecturas Estimadas              | 23.744         | 3,65%          |
| <b>Total</b>                    | <b>650.325</b> | <b>100,00%</b> |



El índice de medición real en el mes de junio es del 96.35% y un 3.65% de lecturas estimadas que obedece generalmente a medidores que se encuentran al interior de los predios los mismos que se encuentran cerrados o deshabitados.

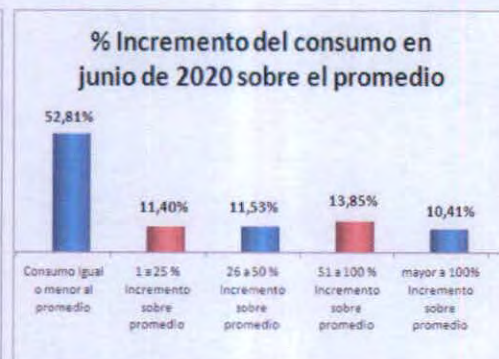
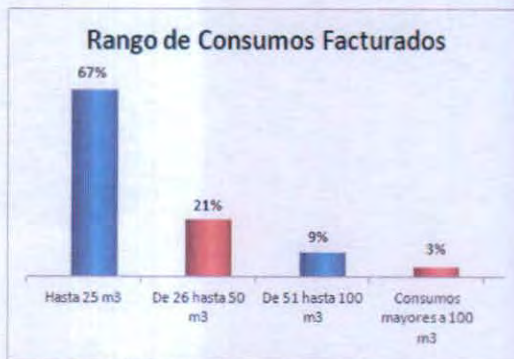
Cabe indicar que en el desarrollo del proceso de facturación del mes de junio de 2020, se ha verificado varios casos que está generando reclamos en los clientes, entre los cuales se destacan los siguientes:

- **Cientes residenciales que registran un alto consumo de agua potable, según lecturas reales de junio de 2020.-**

Causas.- Familias que permanecieron en sus domicilios y se utilizó el agua con mayor frecuencia para aseo personal y del hogar.

## Casos identificados.-

| Cuentas por Rango de Consumos de Agua Potable Facturados - Junio 2020 |                                   |                                    |                                     |                                      |  |                               |             |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------|-------------|
| Rango de Consumos Facturados  | Consumo Igual o menor al promedio | 1 a 25 % Incremento sobre promedio | 26 a 50 % Incremento sobre promedio | 51 a 100 % Incremento sobre promedio | mayor a 100% Incremento sobre promedio | Total Cuentas de Agua Potable | %           |
| Hasta 25 m <sup>3</sup>   | 303.742                           | 40.746                             | 34.673                              | 34.046                               | 18.945                                 | 432.152                       | 67%         |
| De 26 hasta 50 m <sup>3</sup>   | 25.485                            | 23.558                             | 27.727                              | 34.356                               | 21.039                                 | 132.165                       | 21%         |
| De 51 hasta 100 m <sup>3</sup>  | 6.603                             | 7.029                              | 9.629                               | 16.303                               | 16.922                                 | 56.486                        | 9%          |
| Consumos mayores a 100 m <sup>3</sup>                                 | 3.443                             | 1.880                              | 2.077                               | 4.278                                | 9.965                                  | 21.643                        | 3%          |
| <b>Total general</b>  | <b>339.273</b>                    | <b>73.213</b>                      | <b>74.106</b>                       | <b>88.983</b>                        | <b>66.871</b>                          | <b>642.446</b>                | <b>100%</b> |
| %   | 52,81%                            | 11,40%                             | 11,53%                              | 13,85%                               | 10,41%                                 | 100,00%                       |             |





Fuente: Sistema Comercial SAP-ISU, archivo ZTBI\_0016

Nota: No todas las lecturas realizadas se facturan ya que corresponden a medidores generales cuyo consumo se prorratea entre las cuentas complementarias, motivo por el cual la cantidad de cuentas facturadas y el número de lecturas realizadas no es similar

Según el cuadro precedente se verifica que los casos que registran un mayor incremento de consumos y por consecuencia mayor reclamos se encuentra en el rango de consumos superiores al 51 m<sup>3</sup> y que han reflejado un incremento de consumos superior al 51%, en total 47.468 cuentas, que corresponde al 7% del total de cuentas facturadas en junio de 2020.


**Acciones Efectuadas.-** Considerando que la facturación realizada es en base a lecturas reales La EPMAAPS – Agua de Quito ofrece a sus clientes la posibilidad de realizar convenios de pago que permita diferir los valores hasta 12 meses plazo, además de mantener habilitados los diferentes canales de pago on line.

**Ejemplo.-** Como ejemplo se registra el caso de la cuenta Nro. 705844003, la misma que al mes de marzo de 2020, registra una lectura real de 439 m<sup>3</sup>, en abril y mayo se estimaron lecturas de 6 m<sup>3</sup> en función al promedio de consumos histórico de la cuenta, sin embargo al mes de junio el medidor de agua potable registra una lectura de 771 m<sup>3</sup>, es decir registra un consumo de 320 m<sup>3</sup> en relación a la lectura estimada del mes de mayo de 2020.

| Caso.- Consumo y Facturación Alta - Cuentas Tarifa Doméstica |         |   |              |            |                            |
|--|---------|---|--------------|------------|----------------------------|
| Cuenta Nro. 705844003, Tarifa Doméstica                      |         |   |              |            |                            |
| Mes  | Lectura | Foto  | Tipo Lectura | Consumo m3 | Observación                |
| mar-20   | 439     |  | Real         | 6          |                            |
| abr-20   | 445     | No se realizó el servicio de lectofacturación por la emergencia sanitaria         | Estimado     | 6          |                            |
| may-20   | 451     | No se realizó el servicio de lectofacturación por la emergencia sanitaria         | Estimado     | 6          |                            |
| jun-20   | 771     |  | Real         | 320        | Consumo y Facturación Alta |

**EPMAPS** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
**AGUA DE QUITO** ENTRE D. Mariana de Jesús S.V. y Alemania  
 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Resolución No. 24 del 22 de Enero de 1987  
 www.aguaquito.gov.ec - Atención al Cliente: 1000-3-4343


FACTURA N°: 001-012-017020360 RUC: 1768154260001  
 AUTORIZACIÓN: 0306202001176815426000120010120173233602650950010  
 FECHA Y HORA AUT.: 2020-06-03T10:52:36-05:00

AMBIENTE: Producción EMISIÓN: Normal CLAVE DE ACCESO:  


CUENTA N°: 705844003 CEDULA: 1700425885  
 Razón Social: ERAZO MUNOZ DANIEL ANIBAL Teléfono: 2820349  
 Dirección: CA OeS MARIA DUCHICELA N1-66 LT140A LC4 Cod. Postal: 170203  
 Clave Catastral: L019-703-016-002-00190-02-01 Instalación: 50671929  
 Periodo Consumo: 03-05-2020 / 02-06-2020 Tarifa: Comercial

| MEDIDOR   | DIAMETRO | LECT. ANT. | LECT. ACTUAL | M. CALCULO | CONSUMO (m3) |
|-----------|----------|------------|--------------|------------|--------------|
| 110002095 | 1/2"     | 451        | 771          | Real       | 320          |


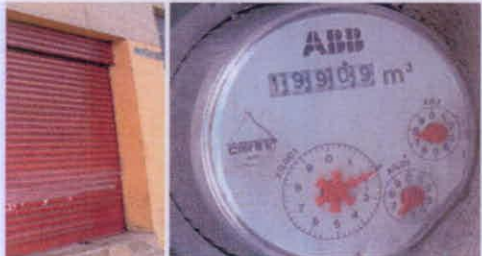
**HISTÓRICO DE CONSUMO MENSUAL m<sup>3</sup>**



Su consumo promedio es: 59 m<sup>3</sup>  
 CONSUMO DOMÉSTICO OPTIMIZADO: 15 m<sup>3</sup>

**DETALLE DE VALORES A PAGAR**

| CP                               | CA | DESCRIPCIÓN    | P. U.  | DEB. | TOTAL         |
|----------------------------------|----|----------------|--------|------|---------------|
| AG01                             | 1  | Agua Potable   | 230,40 | 0,00 | 230,40        |
| AL01                             | 1  | Alcantarillado | 88,93  | 0,00 | 88,93         |
| AM01                             | 1  | Administración | 2,10   | 0,00 | 2,10          |
| SUBTOTAL 12%                     |    |                |        |      | 0,00          |
| SUBTOTAL 0%                      |    |                |        |      | 321,43        |
| SUBTOTAL s/in impuestos          |    |                |        |      | 321,43        |
| IVA 12%                          |    |                |        |      | 0,00          |
| <b>VALOR TOTAL FACTURA (USD)</b> |    |                |        |      | <b>321,43</b> |

| Caso.. Sobre estimación cuentas con tarifa comercial |         |  |              |            |  |
|--|---------|--|--------------|------------|--|
| Cuenta Nro. 931121047 Tarifa Comercial               |         |  |              |            |  |
| Mes  | Lectura | Foto   | Tipo Lectura | Consumo m3 | Observación                              |
| mar-20   | 19835   |   | Real         | 51         |  |
| abr-20   | 19906   | No se realizó el servicio de lectofacturación por la emergencia sanitaria          |              | 71         | Sobre estimación                         |
| may-20   | 19978   | No se realizó el servicio de lectofacturación por la emergencia sanitaria          |              | 72         | Sobre estimación                         |
| jun-20   | 19909   |  | Real         | -69        | Se ajuste la lectura y se regula valores |

EPMAPS  
AGUA DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
CENTRO de Atención al Cliente SIV y Atención al Cliente SIVS SERVICIO Resolución No. 001 del 29 de Enero de 1997  
 Calle Agujero de la Cruz - Av. Alameda al Alcega - Alameda al Alcega - 1000-0 4242

NOTA DE CREDITO N°: 001-016-000621774 RUC: 1768154260001

AUTORIZACIÓN: 1206202004176815426000120010160006217742610314418

FECHA Y HORA AUT: 2020-06-12T 16:30:12-05:00

AMBIENTE: Producción      EMISIÓN: Normal      CLAVE DE ACCESO:



10000000176815426000120010160006217742610314418

CUENTA N°: 931121047 CEDULARUC: 0600221030

Razón Social: **PRIETO PETROCHE SEGUNDO** Teléfono: 0992764241

Dirección: CA SSH EL CORAZÓN E2-195 Cód. Postal: 170603

Ciudad Catastral: L002-025-001-009-00930-01-00 Instalación: 50015675

Tarifa: Comercial

---

Comprobante que se modifica:      FACTURA No. 001-012-016554042

Fecha Emisión (Comprobante a modificar):      09.05.2020

Razón de modificación:      Regulación por Postfacturación

| DESCRIPCION                       |    |                    |       |       |
|-----------------------------------|----|--------------------|-------|-------|
| CP                                | CA | DESCRIPCION        | P.U.  | TOTAL |
| REG3                              | 1  | Credito por Ajuste | 70,85 | 70,85 |
| SUBTOTAL 12%                      |    |                    |       | 0,00  |
| SUBTOTAL 0%                       |    |                    |       | 70,85 |
| SUBTOTAL sin impuestos            |    |                    |       | 70,85 |
| IVA 12%                           |    |                    |       | 0,00  |
| VALOR TOTAL NOTA DE CREDITO (USD) |    |                    |       | 70,85 |

| RECLAMOS, QUEJAS Y PETICIONES DEL 22 AL 29 DE JUNIO |                      |       |      |
|---|----------------------|-------|------|
| CONCEPTO  | DETALLE              | TOTAL | %    |
| CONSULTA DE INFORMACION                             | RECLAMO POR FACTURA  | 6.971 | 74%  |
| INSPECCION POR RECLAMO                              | INSPECCION INTEGRAL  | 596   | 6%   |
| ORDENES DE MANTENIMIENTO                            | AGUA POTABLE         | 512   | 5%   |
| CONSULTA DE INFORMACION                             | IMPRESIÓN DE REPORTE | 317   | 3%   |
| PLAN DE PAGOS                                       | PLAN DE PAGOS        | 255   | 3%   |
| ACTUALIZACION DE DATOS                              | DATOS DE CLIENTE     | 151   | 2%   |
| CONSULTA DE INFORMACION                             | IMPRESIÓN DE ESTADO  | 122   | 1%   |
| INSTALACION DE MEDIDOR                              | INSTALACION DE NUEVO | 89    | 1%   |
| CONSULTA DE INFORMACION                             | NUEVOS SERVICIOS     | 53    | 1%   |
| ACTUALIZACION DE DATOS                              | DATOS DE CONTACTO    | 50    | 1%   |
| ORDENES DE MANTENIMIENTO                            | ALCANTARILLADO       | 49    | 1%   |
| CONSULTA DE INFORMACION                             | DOCUMENTACION/PROCED | 43    | 0%   |
| CONSULTA DE INFORMACION                             | FORMAS DE PAGO       | 38    | 0%   |
| ALTA/MODIFICACION DE BENEFICIOS                     | TERCERA EDAD         | 30    | 0%   |
| VALORES FACTURADOS                                  | APPC                 | 20    | 0%   |
| ALTA/MODIFICACION DE BENEFICIOS                     | DISCAPACIDAD         | 13    | 0%   |
| CONEXIÓN DOMICILIARIA                               | ALCANTARILLADO ADEND | 11    | 0%   |
| FACTIBILIDAD DE SERVICIO                            | IMPLANTACION DE PRED | 10    | 0%   |
| CONEXIÓN DOMICILIARIA                               | ADENDUM DE LEGALIZAC | 7     | 0%   |
| CONEXIÓN DOMICILIARIA                               | ALCANTARILLADO ADICI | 6     | 0%   |
| FACTIBILIDAD DE SERVICIO                            | FACTIBILIDAD TECNICA | 6     | 0%   |
| SUSTITUCION DE MEDIDOR                              | CAMBIO/INSTALACION D | 6     | 0%   |
| CONSULTA DE INFORMACION                             | TARIFAS              | 5     | 0%   |
| VENTAS SD   | VENTAS SD            | 2     | 0%   |
| TOTAL   |                      | 9.362 | 100% |

Entre el 22 y el 29 de junio, a través de los 3 Centros de Atención aperturados, se han atendido 9.362 clientes, de los cuales el 74% es decir 6.210 usuarios realizaron reclamos por facturación elevada.

El número de llamadas que se han atendido a través de la línea del Contact Center (línea 1800-242424), se presenta a continuación:

| Tráfico de Llamadas CONTACT CENTER (Linea 1800242424) |               |             |
|---|---------------|-------------|
| Descripción   | Llamadas      | %           |
| Llamadas Contestadas                                  | 20.731        | 95%         |
| Llamadas Abandonadas                                  | 1.110         | 5%          |
| <b>Llamadas Entrantes</b>                             | <b>21.841</b> | <b>100%</b> |
| % Abandono  | 4,67%         |             |
| Nivel de Servicio                                     | 94,26%        |             |



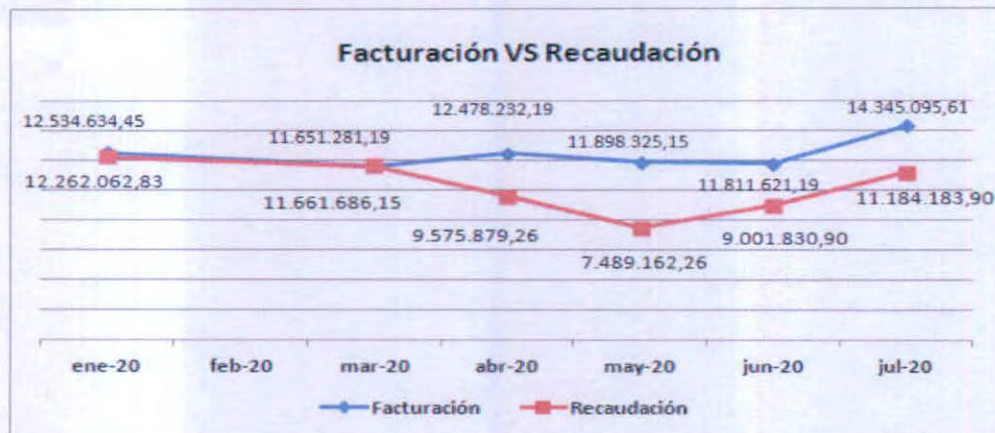
| Motivo de Llamadas al Contact Center - Junio 2020 |                |
|---|----------------|
| Descripción                                       | %              |
| VALOR DE LA FACTURA                               | 54,52%         |
| FUGA AGUA VEREDA                                  | 9,61%          |
| FUGA AGUA CALLE                                   | 9,33%          |
| FALTA DE AGUA EN EL SECTOR                        | 8,26%          |
| FUGA ANTES DEL MEDIDOR                            | 5,09%          |
| ANALISIS RECLAMOS                                 | 3,15%          |
| RECLAMO FACTURACION ELEVADA                       | 2,84%          |
| APPC  | 2,57%          |
| DOCUMENTACION/PROCEDIMIENTOS                      | 2,51%          |
| AGENDAMIENTO DE CITAS                             | 2,11%          |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>100,00%</b> |



Es importante aclarar que la EPMAPS – Agua de Quito, no ha incrementado el valor de las tarifas de agua potable, las mismas que se encuentran vigentes según el pliego tarifario aprobado en junio de 2015, el mismo que se adjunta al presente.

Adicionalmente la EPMAPS-Agua de Quito no está realizando suspensiones (cortes) del servicio y se encuentra también suspendidas las acciones legales de cobro, lo cual tiene una incidencia directa en la reducción de la recaudación respecto a la facturación mensual, según se presenta a continuación:

| Facturación VS Recaudación |               |               |
|----------------------------|---------------|---------------|
| Mes                        | Facturación   | Recaudación   |
| ene-20                     | 12.534.634,45 | 12.262.062,83 |
| mar-20                     | 11.651.281,19 | 11.661.686,15 |
| abr-20                     | 12.478.232,19 | 9.575.879,26  |
| may-20                     | 11.898.325,15 | 7.489.162,26  |
| jun-20                     | 11.811.621,19 | 9.001.830,90  |
| jul-20                     | 14.345.095,61 | 11.184.183,90 |



Sin embargo de la reducción de la recaudación en los últimos meses producto de la emergencia sanitaria se observa una importante cultura de pago, así en el mes de junio se cancelaron 400.604 facturas de agua potable, los medios más utilizados por los clientes se presenta a continuación:

| Recaudación y Número de Facturas Canceladas |                      |                 |                     |                 |
|---|----------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| Medio de Pago                               | Recaudación          | % Participación | Facturas Canceladas | % Participación |
| Agencias                                    | 499.721,60           | 4,5%            | 10.659,00           | 2,7%            |
| Junta Parroquial                            | 26.473,20            | 0,2%            | 1.756,00            | 0,4%            |
| Bolivariano                                 | 56.843,80            | 0,5%            | 1.507,00            | 0,4%            |
| Entidades Oiciales                          | 459.194,55           | 4,1%            | 1.539,00            | 0,4%            |
| Internacional                               | 153.872,81           | 1,4%            | 3.916,00            | 1,0%            |
| Pichincha LI                                | 3.392.808,26         | 30,3%           | 136.185,00          | 34,0%           |
| Guayaquil                                   | 832.546,61           | 7,4%            | 32.301,00           | 8,1%            |
| B.Pacífico                                  | 548.783,79           | 4,9%            | 18.185,00           | 4,5%            |
| W. Union                                    | 845.884,56           | 7,6%            | 34.662,00           | 8,7%            |
| REDFACILITO                                 | 568.157,35           | 5,1%            | 24.739,00           | 6,2%            |
| Servipagos-Produbanco LI                    | 2.066.047,67         | 18,5%           | 77.963,00           | 19,5%           |
| Huacana                                     | 966.685,44           | 8,6%            | 35.641,00           | 8,9%            |
| Solidario                                   | 21.765,03            | 0,2%            | 685,00              | 0,2%            |
| Botón de pago                               | 47.549,77            | 0,4%            | 548,00              | 0,1%            |
| Embargo                                     | 0,00                 | 0,0%            | 0,00                | 0,0%            |
| Hidroelectricidad                           | 8.560,63             | 0,1%            | 12,00               | 0,0%            |
| Débitos Bancarios                           | 528.954,65           | 4,7%            | 12.523,00           | 3,1%            |
| Débito Tarjetas de Crédito                  | 160.334,18           | 1,4%            | 7.783,00            | 1,9%            |
| <b>Total</b>                                | <b>11.184.183,90</b> |                 | <b>400.604,00</b>   |                 |

fecha de corte: 30 de junio 2020

**(iii) la situación actual del número de contagios por Covid-19 en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento de servicio al cliente.”;**

En lo referente a los contagios de COVID-19, es oportuno mencionar que durante la emergencia sanitaria EPMAPS continuó con las labores de reparación, arreglo de fugas y distribución del líquido vital bajo estrictos protocolos de bioseguridad que incluyen la realización permanente de pruebas de detección del virus para garantizar el bienestar de colaboradores y clientes.

Así, el 29 de junio se identificaron cuatro casos positivos en el Edificio Comercial, en donde funciona el Departamento de Servicio al Cliente. Conocidos los resultados se activaron los protocolos y se estableció el cerco epidemiológico y el aislamiento domiciliario de los funcionarios. Una de las medidas inmediatas fue el cierre de las tres agencias de EPMAPS que abrieron el 22 y atendieron hasta el 29 de junio del presente año. Esta alerta se dio gracias al permanente monitoreo que EPMAPS realiza al estado de salud de sus colaboradores, a fin de evitar la propagación del contagio.

Como parte de la responsabilidad empresarial, EPMAPS inclusive realizó la prueba al personal que desarrolla sus actividades a través de teletrabajo; y, uno de los cuatro casos identificados corresponde a una funcionaria que labora bajo esta modalidad. Por ello, se puede afirmar que estos contagios no están relacionados a las actividades que realizan los colaboradores dentro de las instalaciones de la institución. Al 3 de julio, fecha de presentación de este informe, se contabilizaron 15 casos positivos en el Edificio Comercial, en el cual funcionan diferentes departamentos administrativos.

Como parte del seguimiento, el Departamento Médico de EPMAPS realizará una nueva prueba que incluye a quienes dieron positivo, a fin de evaluar el estado de salud actual de los servidores que se encuentran en la primera línea de labores de AGUA DE QUITO.

**Conclusiones.-**

La EPMAPS – Agua de Quito, como proceso excepcional y de contingencia ante la imposibilidad de realizar la toma de lecturas en cada medidor procedió con la estimación de los consumos de agua potable a sus clientes, en función del consumo promedio mensual de los 6 períodos inmediatamente anteriores registrados en cada cuenta de agua potable.

En el mes de junio se tomó lecturas a 626.581 medidores de agua potable el 96.35% del total medidores programados.

Entre las novedades más relevantes registradas en el proceso de toma de lecturas del mes de junio se verifica:

- Facturación elevada según lecturas reales, 7% de cuentas de agua potable registran rango de consumos superiores al 51 m3 y reflejan un incremento de consumos superior al 51% en función al promedio histórico de facturación.
- 20,3% de cuentas registran sobre estimación de consumos por parte de la EPMAPS los cuales han generado notas de crédito por 3'236.057,48 USD;
- La EPMAPS – Agua de Quito ha mantenido la atención permanente a sus clientes a través de los canales digitales de atención al cliente y entre el 22 y 29 de junio la atención presencial, sin embargo con el objeto de precautelar la salud de clientes y ejecutivos de Atención al Cliente ante la detección de varios casos de COVID 19 entre servidores de la EPMAPS se ha cerrado temporalmente la atención presencial al público.

Información que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Armando Cifuentes M.  
**GERENTE COMERCIAL (E)**

- Pliego Tarifario

| Acción         | Siglas Responsables | Siglas Unidades | Fecha      |
|----------------|---------------------|-----------------|------------|
| Elaborado por: | D.Rosillo           | GC              | 2020-07-03 |

# PLIEGO TARIFARIO EPMAPS



| CUADRO N° 1                                   |                       |                      |                        |                      |                         |                      |
|---|-----------------------|----------------------|------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| PLIEGO TARIFARIO                              |                       |                      |                        |                      |                         |                      |
| CONSUMOS: DOMESTICO, OFICIAL Y MUNICIPAL      |                       |                      |                        |                      |                         |                      |
| VIGENTE A PARTIR DE CONSUMOS DE JUNIO DE 2015 |                       |                      |                        |                      |                         |                      |
| CARGO FUO POR CONEXIÓN USD                    | RANGOS DE CONSUMO     |                      |                        |                      |                         |                      |
|   | 0 - 11 m <sup>3</sup> |                      | 12 - 18 m <sup>3</sup> |                      | 19 m <sup>3</sup> y más |                      |
|   | Tarifa básica USD     | Tarifa adicional USD | Tarifa básica USD      | Tarifa adicional USD | Tarifa básica USD       | Tarifa adicional USD |
| 2.10  | 0.00                  | 0.31                 | 3.41                   | 0.43                 | 6.42                    | 0.72                 |

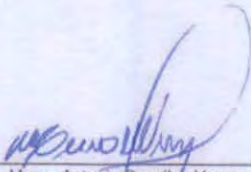
| CUADRO N° 2                     |                           |
|---------------------------------|---------------------------|
| PLIEGO TARIFARIO                |                           |
| CONSUMOS COMERCIAL E INDUSTRIAL |                           |
| CARGO FUO CONEXIÓN USD          | TARIFA USD/m <sup>3</sup> |
| 2.10                            | 0.72                      |

| CUADRO N° 3  |           |                  |
|--|-----------|------------------|
| Descuento por condición socioeconómica en función de la sectorización económica del suelo urbano del DMQ |           |                  |
| Sector Económico   | Descuento | Sector económico |
| 9  | 22.00%    | Bajo             |
| 8  | 22.00%    | Bajo-medio       |
| 7  | 10.00%    | Bajo-alto        |
| 6  | 10.00%    | Medio-bajo       |
| 5  | 5.00%     | Medio            |
| 4  |           | Medio-alto       |
| 3  | 0.00%     | Alto-bajo        |
| 2  |           | Alto-medio       |
| 1  |           | Alto             |

\* La Metodología, conformación y cálculo por sector económico viene definido en la zona catastral municipal

## DISPOSICIONES:

- 1.- A los Clientes que dispongan de alcantarillado conectado a la red pública se les facturará el 38.6% del valor del consumo de agua.
- 2.- En atención a las condiciones socioeconómicas de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, las facturas de pago por consumo mensual de agua potable, tendrán el descuento que se establece en el Cuadro N°3. Este beneficio social favorecerá solamente a los clientes domésticos que consuman hasta 20 m<sup>3</sup> de agua al mes.
- 3.- Las personas mayores de 65 años de edad, pagarán el 50% de la tarifa correspondiente al consumo de hasta 20 m<sup>3</sup> mensuales de agua potable, en un medidor de su propiedad, de conformidad con el Art. 15 de la Ley Reformativa a la Ley del Anciano, así mismo, las personas con discapacidad pagarán el 50% de hasta 10 m<sup>3</sup> mensuales consumidos de agua potable y alcantarillado, como se establece en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento. El consumo que exceda este límite, pagará las tarifas normales. Otros medidores que se encuentren a nombre del beneficiario en cuestión, de su cónyuge o conviviente, pagarán las tarifas señaladas en el presente pliego tarifario. La tasa de alcantarillado mencionada en el numeral N.1 de estas disposiciones, será aplicada luego de realizado el descuento, mencionado en este numeral, por el consumo de agua potable. Por ningún concepto se aplicarán dos descuentos a un mismo cliente. En caso de discrepancia, se aplicará el descuento que otorgue el mayor beneficio al cliente.
- 4.- Se mantiene la Resolución del Directorio del 14 de Mayo de 2008, mediante el cual se establecieron subsidios para las Parroquias Metropolitanas Suburbanas del DMQ, exclusivamente para los consumos de hasta 30 m<sup>3</sup> de agua potable al mes, definiéndose en consecuencia (2) bloques de consumo (0-30m<sup>3</sup>; y, mayor a 30m<sup>3</sup>). Los consumos de hasta 30m<sup>3</sup> de agua potable serán facturados de acuerdo a la tarifa establecida en el primer bloque de consumo (USD 0,31) que indica el Cuadro No.1 de este Pliego Tarifario con la aplicación del 50% de subsidio. Los consumos mayores a 30m<sup>3</sup> de Agua Potable serán facturados de acuerdo a la tarifa establecida en el segundo bloque de consumo (USD 0,43) que indica el Cuadro No.1 de este pliego tarifario. Las Parroquias Metropolitanas Suburbanas a las cuales se aplica este subsidio son: Alangasi, Amaguaña, Atahualpa, Calacalí, Chavezpamba, Checa, El Quinche, Guala, Guangopolo, Guayllabamba, La Merced, Lloa, Nanegal, Nanaegallo, Nono, Pacto, Perucho, Pintag, Pifo, Puéllaro, Puenbo, San José de Minas, Tababela y Yaruquí.
- 5.- El desmonte de subsidios a los rangos de consumo establecidos en el pliego tarifario de Mayo 2008, se lo efectuará gradualmente en 12 meses a partir de la vigencia del presente pliego.

  
 Marco Antonio Cevallos Varea  
 GERENTE GENERAL EPMAPS

**MEMORANDO No GH-2020-872**

**PARA:** Ab. Andrea Sáenz  
**GERENTE JURIDICA**

**CC:** Ing. Luis Medina  
**GERENTE GENERAL**

Ing. Karina Bosquez  
**GERENTE FINANCIERO (E)**

**ASUNTO:** Respuesta Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O

**FECHA:** DM Quito, 03 de julio de 2020

En respuesta Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2151-O, en el cual la Ab. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), solicita información respecto a *“la situación actual del número de contagios por Covid-19, en el personal de la institución, identificando el impacto que se ha desarrollado en el departamento de servicio al cliente”*; para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir adjunto, el informe “Estado de Emergencia Sanitaria Covid-19 en EPMAPS”, del 1 de junio al 2 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Milton Tenezaca, Jefe del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo Social, encargado.

Atentamente,

Mgs. Danilo Carrillo  
**GERENTE DE TALENTO HUMANO (E)**

| Acción         | Siglas Responsables | Siglas Unidades | Fecha      | Sumilla |
|----------------|---------------------|-----------------|------------|---------|
| Elaborado por: | N. Naranjo          | GH              | 2020-07-03 |         |

|  |   |                          |    |
|--|---|--------------------------|----|
| <b>DEPARTAMENTO / UNIDAD</b>             | Salud Ocupacional y Trabajo Social                          |                          |    |
| <b>ASUNTO O MOTIVO</b>                   | Informe "Estado de Emergencia Sanitaria Covid-19 en EPMAPS" |                          |    |
| <b>PROFESIONAL A CARGO</b>               | Milton Tenezaca M.  |                          |    |
| <b>FECHA DE LA ATENCIÓN</b>              | Del 1 de junio 2020 al 2 de julio de 2020                   | <b>HORARIO</b>           | NA |
| <b>NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO</b>         | Mgs. Danilo Carrillo  | <b>ATENCIÓN N°</b>       |    |
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME.</b> | 3 de julio 2020   | <b>INFORME SOCIAL N°</b> |    |

**TIPO DE ATENCIÓN PRESTADA:**

|                  |                      |                        |                     |
|------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| <b>MÉDICO:</b> X | <b>ODONTOLÓGICO:</b> | <b>TRABAJO SOCIAL:</b> | <b>PSICOLÓGICA:</b> |
|------------------|----------------------|------------------------|---------------------|

**1.- ANTECEDENTES:**

Debido a la emergencia sanitaria suscitada en nuestro país y al evidenciar el primer caso positivo de Infección por COVID-19 (CIE 10 U07.1) en un Operador de Planta, el 4 de abril de 2020, se decidió actuar bajo los lineamientos de la OMS y el MSP, en lo concerniente al seguimiento del caso confirmado (paciente cero), así como a sus contactos cercanos en la empresa. La finalidad fue delimitar el cerco epidemiológico en EPMAPS, de igual manera comprender rápidamente las principales características clínicas, epidemiológicas y virológicas de los casos de infección por el virus SARV-COV2 que se detecten en EPMAPS, para gestionar los casos y reducir en lo posible la propagación y el impacto de la infección.

La Empresa frente al cambio de semaforización, en relación a la reincorporación a las actividades presenciales, elaboró el "*Protocolo de Retorno Progresivo a las Actividades Laborales de los servidores públicos y trabajadores de la EPMAPS, frente al COVID-19*", al momento la Gerencia de Talento Humano de EPMAPS, a través del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo Social, se encuentra en la etapa de socialización del Protocolo hacia toda la empresa, de igual modo a través del Memorando N° GH-2020-0607, del 21 de mayo de 2020, se ha insistido a la Gerencia de Administración y Logística y a la Gerencia de Ambiente, el programar actividades conjuntas, con el propósito de fortalecer las medidas preventivas, durante el retorno a las actividades presenciales en la empresa.

Se identificó un brote epidémico el 9 de mayo de 2020, tras la confirmación de un caso a nivel hospitalario, relacionado a un chofer de la Planta Bellavista, se llevó a cabo por parte del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo Social, acciones enfocadas a delimitar el cerco epidemiológico y las acciones de seguimiento y manejo de pacientes (casos sospechosos), que involucro a varios operadores, trabajadores y servidores, que mantuvieron contacto cercano con el caso confirmado, motivo por el cual se activó por segunda ocasión el protocolo, con la finalidad de contener la propagación de nuevos casos. Lastimosamente durante este contagio, luego de complicaciones de salud adicionales de salud, se produjo el primer fallecimiento de un trabajador EPMAPS, a pesar de todos los esfuerzos empleados en la unidad hospitalaria para recuperar la estabilidad del paciente.

Con fecha 22, 23 y 25 de Junio de 2020, se inició con la toma de muestras para pruebas por hisopado nasofaríngeo RT-PCR, en el personal de primera línea de EPMAPS, esta actividad se realizó en coordinación con la Secretaria de Salud del DMQ, de acuerdo a la programación propuesta por esta instancia municipal y mediante la asignación de un cupo diario, acorde a su capacidad de procesamiento de resultados. Se consideró aleatoriamente la toma de muestra a nivel de trabajadores operativos de varios lugares y servidores en contacto cercano con cliente externo, de manera de ubicar focos de posibles contagios.

## 2.- JUSTIFICATIVO LEGAL:

Constitución de la República, artículo 326, dispone que:

*“... 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.”*

Código de Trabajo, en el artículo 430 indica:

*“...2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva...”*

Decisión 584 – Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que:

*“Artículo 12.- Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los servidores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo”.*

Resolución N° 957 – Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, CAPÍTULO I, DEL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, que indica:

*“Artículo 5.- El Servicio de Salud en el Trabajo deberá cumplir con las siguientes funciones:”*

*“h) Vigilar la salud de los trabajadores en relación con el trabajo que desempeñan.”*

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. Decreto Ejecutivo N°. 2393, que dispone:

*“Art. 11. Obligaciones de los Empleadores. - Son obligaciones de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:”*

*“2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.”*

*“6. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.”*

Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de las Empresas, Acuerdo N°. 1404, que indica en el Título III, DE LOS MÉDICOS DE EMPRESA, Capítulo IV, DE LAS FUNCIONES:

*“2.- ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR:”*

*“b) Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores;*

*c) Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad...”*

*“f) Mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores y sus familiares, con mayor razón en tratándose de epidemias.”*

Acuerdo N° 00126 – 2020-Declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población” el cual señala:

“Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”.

“Art. 2.- Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia”.

“Art. 5.- Disponer que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19”.

### 3.- OBJETIVO:

- Brindar atención a servidores y trabajadores de EPMAPS, a través de información, capacitación y asistencia médica, en el entorno de la emergencia sanitaria actual del Covid-19.

### 4.- ANÁLISIS TÉCNICO:

Fecha de Reporte 04/07/2020

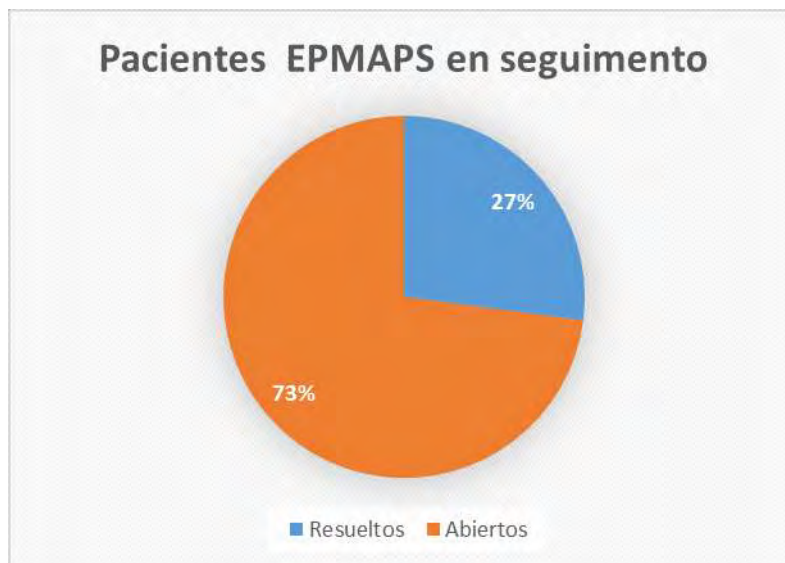
| Tabla Resumen |         |      |       |      |
|---------------|---------|------|-------|------|
| Casos         | Urgente | Alta | Media | Baja |
| Abiertos      | 0       | 1    | 2     | 226  |
| Resueltos     | 0       | 2    | 10    | 73   |
| % Resueltos   |         | 67%  | 83%   | 24%  |

Fuente: “Matriz Seguimiento Covid-19 en EPMAPS”

A la fecha y desde el inicio de la emergencia (marzo 2020), se han registrado 138 casos confirmados, de igual modo 137 casos sospechosos/probables en EPMAPS pertenecientes a diferentes áreas. En relación al seguimiento médico por parte del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo Social, al momento se brinda seguimiento a un total de 229 personas, de los cuales, 226 son de prioridad baja, 2 de prioridad media, los cuales están en aislamiento domiciliario y 1 caso se considera de prioridad alta por lo que se encuentra hospitalizado. La actividad de seguimiento de contactos cercanos y confirmados a la fecha, ha permitido la resolución de 85 casos, gracias a las pruebas confirmatorias efectuadas, así como la vigilancia médica por periodos de tiempo entre 14 días en casos sospechosos y 28 días consecutivos en casos confirmados.

Esto nos da a la fecha una resolución del 27% de los trabajadores en seguimiento, parámetro relativamente bajo, sin embargo es justo considerar que durante la última semana (29 de junio a 3 de julio), se reportaron 93 casos confirmados, a razón de las pruebas efectuadas con la Secretaria de Salud del DMQ y 6 adicionalmente, reportados por los trabajadores en base a exámenes particulares, lo que dejó un total en la semana de 99 casos confirmados.





Fuente: "Matriz Seguimiento Covid-19 en EPMAPS"

Cabe señalar que un indicador que supere el 80% de seguimientos abiertos (casos no resueltos), indicaría limitación en cuanto al seguimiento por parte del Departamento de Salud y Trabajo Social.

#### 4.- ACTIVIDADES REALIZADAS:

De acuerdo a los cronogramas emitidos por parte de la Secretaria de Salud del DMQ, se focalizo la toma de muestras en trabajadores asintomáticos y de forma en algunos casos sintomáticos respiratorios puntuales, con la finalidad de descartar la condición de contagio en este grupo. En total durante la semana anterior de toma de muestras (22, 23,25 de junio), se realizaron un total de 270 tomas y posteriormente los resultados fueron remitidos al Departamento de Salud de EPMAPS con fechas 26, 30 de junio y 2 de julio de 2020. De esta forma se priorizo la identificación de casos positivos, para comunicar la activación del Protocolo inmediatos en estos casos y la correspondiente identificación de contactos directos, con el propósito de delimitar el cerco epidemiológico en los sitios donde se evidenciaron estos casos positivos.

El total de casos positivos identificados durante la semana de toma de muestras del 22 de junio al 25 de junio de 2020, se resume en el siguiente cuadro:

| RESUMEN RESULTADOS POSITIVOS COVID - 19<br>(1 DE JULIO 2020) |   | EPMAPS<br>AGUA DE QUITO<br><i>grande otra vez</i> |
|--|---|---|
| GERENCIA   | UNIDAD                                  | # PERSONAS  |
| G. Administracion y Logistica                                | UNID. TRANSPORTES                       | 1   |
| <b>Total G. Administracion y Logistica</b>                   |   | <b>1</b>  |
| G. Comercial   | UNID. ATENC. AL CLIENTE Y CTROL. SERVIC | 2   |
|  | UNID. COBRANZAS                         | 1   |
|  | UNID. CONTROL DE CONSUMOS               | 1   |
|  | UNID. RECAUDACION                       | 5   |
|  | UNID. RECLAMOS                          | 6   |
| <b>Total G. Comercial</b>                                    |   | <b>15</b>   |
| G. Financiera  | DPTO TESORERIA GENERAL                  | 1   |
| <b>Total G. Financiera</b>                                   |   | <b>1</b>  |
| G. Operaciones   | DPTO ALCANTARILLADO                     | 1   |
|  | DPTO CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA     | 5   |
|  | DPTO DISTRIBUCION                       | 1   |
|  | GERENCIA DE OPERACIONES                 | 2   |
|  | UNID. DIAGNOSTICO SISTEMA ALCANTARILLAD | 4   |
|  | UNID. MANT ELECTROMECHANICO DE PRODUCC  | 2   |
|  | UNID. MANTEN. ELECTROMECAÁNICO DISTR    | 1   |
|  | UNID. OPERAC. CENTRO ALCANTARILLADO     | 2   |
|  | UNID. OPERAC. CENTRO DE DISTRIBUCIÓN    | 8   |
|  | UNID. OPERAC. NORTE ALCANTARILLADO      | 2   |
|  | UNID. OPERAC. NORTE DE DISTRIBUCIÓN     | 9   |
|  | UNID. OPERAC. PARROQ. NORTE DISTR.      | 5   |
|  | UNID. OPERAC. PARROQ. ORIEN. DISTR.     | 2   |
|  | UNID. OPERAC. PARROQ. SURORIEN. DISTR.  | 3   |
|  | UNID. OPERAC. SUR ALCANTARILLADO        | 3   |
|  | UNID. OPERAC. SUR DE DISTRIBUCIÓN       | 6   |
|  | UNID. PERDIDAS FISICAS                  | 4   |
|  | UNID. SISTEMA BELLAVISTA                | 2   |
|  | UNID. SISTEMA CONDUCC. OCCIDENTALES     | 3   |
|  | UNID. SISTEMA EL PLACER                 | 1   |
|  | UNID. SISTEMA EL TROJE                  | 2   |
|  | UNID. SISTEMA MICA-QUITO SUR            | 1   |
|  | UNID. SISTEMA PALUGUILLO                | 1   |
| UNID. SISTEMA PAPALLACTA INTEGRADO                           | 1                                       |   |
| UNID. SISTEMA PITA CONDUCC. ORIENTALES                       | 3                                       |   |
| UNID. SISTEMA PUENGASÍ                                       | 2                                       |   |
| <b>Total G. Operaciones</b>                                  |   | <b>76</b>   |
| <b>TOTAL GENERAL</b>   |   | <b>93</b>   |

De este grupo se identificaron en la Gerencia Comercial, un total de 15 casos, distribuidos en distintas áreas, así como lo resume el recuadro anterior. Conocidos estos resultados se activaron los protocolos y se estableció el cerco epidemiológico, así como el aislamiento domiciliario de los servidores. Una de las medidas inmediatas fue el cierre de las tres agencias de EPMAPS por recomendación del Departamento de Salud de EPMAPS, que retomaron la atención el 22 de junio y atendieron hasta el 29 de junio del presente año. Esta alerta se dio gracias al monitoreo permanente que EPMAPS, realiza al estado de salud de sus colaboradores, a fin de evitar la propagación del contagio.

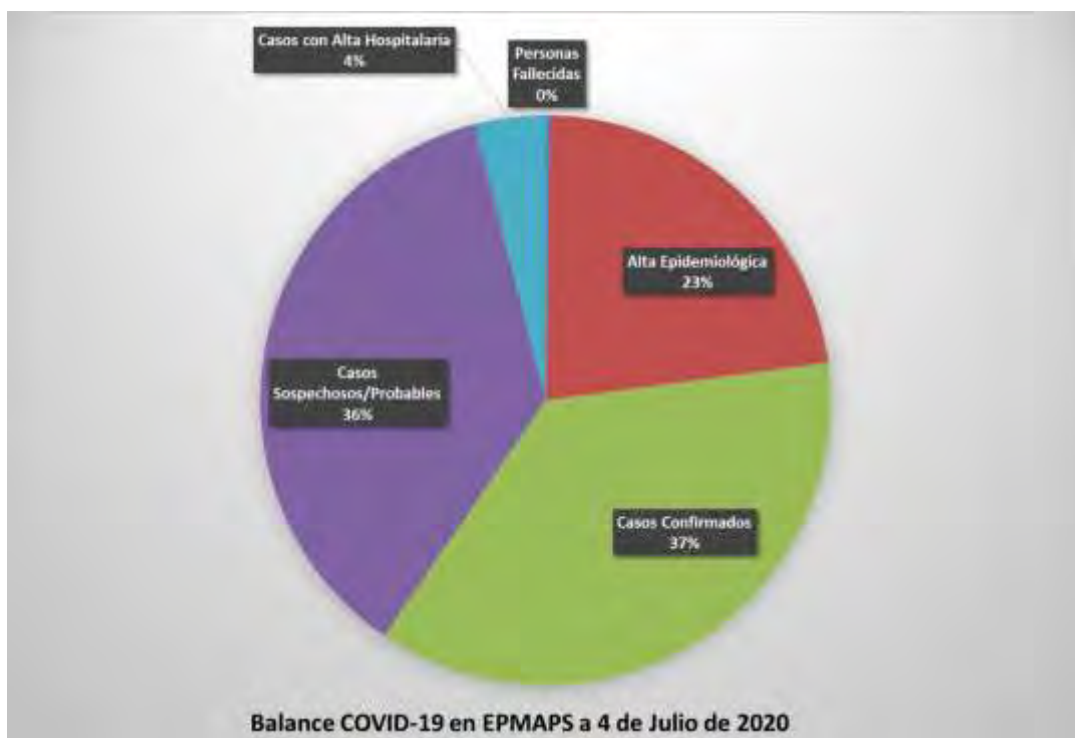
Como parte de la responsabilidad empresarial, en base a los listados facilitados por el área comercial, se programó la realización de exámenes en el grupo solicitado, incluyendo al personal que desarrollaba sus actividades a través de teletrabajo, justamente uno de estos casos, corresponde a una funcionaria que permanecía laborando bajo esta modalidad, la cual resulto positiva al test aplicado. No es factible identificar en base a estas variables, el sitio de posible contagio, ya que la ciudad atraviesa una creciente incidencia de nuevos casos, distribuidos por amplias zonas en la capital de la república. De este modo, en relación al presente brote de contagios en el área comercial, no se le podría atribuir, una relación causal a

las funciones realizadas, por parte de los servidores y trabajadores de EPMAPS, dentro de las instalaciones.

El Departamento de Salud EPMAPS, continuará trabajando en coordinación con la Secretaria de Salud del DMQ, para la realización de la toma de muestras, durante las siguientes semanas. De igual modo se ha confirmado que durante la semana siguiente del 6 de julio de 2020, se continuara activamente con la toma de muestras en los servidores y trabajadores de la empresa.

**BALANCE GENERAL DE SARV-COV2 EN EPMAPS, DESDE QUE INICIO LA EMERGENCIA SANITARIA.**

| TOTAL SERVIDORES Y TRABAJADORES EN SEGUIMIENTO EN EPMAPS | 275           |
|--|---------------|
| <b>BALANCE</b>   | <b>NÚMERO</b> |
| Personas Fallecidas                                      | 1             |
| Alta Epidemiológica                                      | 85            |
| Casos Confirmados  | 138           |
| Casos Sospechosos/Probables                              | 137           |
| Casos con Alta Hospitalaria                              | 15            |



**6.- CONCLUSIÓN:**

- Durante los brotes de contagio en la empresa, se evidencio un notable desconocimiento por parte de trabajadores y servidores, en cuanto al protocolo a seguir para notificación y posterior seguimiento de casos.

- Según información facilitada por los trabajadores y servidores durante el seguimiento, se evidencio la falta de utilización continua y permanente de respiradores y mascarillas, de igual modo no se mantiene el distanciamiento recomendado de 2 metros entre las personas.

El seguimiento de casos por parte del Departamento de Salud y Trabajo Social, a razón de la confirmación de casos recientes (99 con corte 4 de julio de 2020), ha visto la necesidad de ampliar un cerco epidemiológico amplio, lo que ocasiona el ausentismo marcado en servidores y trabajadores de la empresa.

- De igual modo de acuerdo a la información proporcionada por los trabajadores y servidores en seguimiento, así como a las necesidades institucionales, el mantener la necesidad en cuanto al uso de documentos físicos, promueve la propagación viral a través de fómites, a pesar de las medidas higiénicas que se puedan recomendar.

#### **7.- RECOMENDACIONES:**

- Fortalecer las medidas en cuanto a evitar actividades presenciales en sitios de trabajo, importancia del uso de mascarillas y limitar el uso de documentos físicos en la medida del posible, con la finalidad de evitar el contacto cercano entre trabajadores y servidores de Epmaps.
- Es responsabilidad del Departamento de Seguridad e Higiene de Epmaps, la dotación oportuna de Equipos de Protección Personal (mascarillas y trajes de protección biológica), que permita mantener las visitas de campo por parte del personal de Salud del Departamento y de igual modo facilitar los respiradores al personal operativo de manera de frenar la propagación.
- Intensificar la difusión del "*Protocolo de Retorno Progresivo a las Actividades Laborales de los servidores públicos y trabajadores de la EPMAPS, frente al COVID-19*", a todas y cada una de las áreas de la empresa, de igual modo difundir todas las actividades que se vienen desarrollando por parte del Departamento de Salud Ocupacional y Trabajo social con el apoyo de todas las Gerencias, de manera de dar a conocer todos los esfuerzos que se vienen desplegando a causa de la pandemia.
- En vista de la alta incidencia de casos Covid-19 confirmados en EPMAPS, se recomienda enfocar todos los esfuerzos logísticos, humanos y administrativos por parte de EPMAPS, que permitan brindar una cobertura adecuada de casos y una mejor individualización en el manejo médico de los mismos, evitando así posibles complicaciones y disconfort por parte de los servidores, los cuales casi en su totalidad se encuentra en aislamiento domiciliario obligatorio.

Atentamente

Dr. Milton Tenezaca M.  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL  
Y TRABAJO SOCIAL (E)**

\*Anexo fotográfico



TOMA DE MUESTRAS EN EPMAPS



RT-PCR POR HISOPADO NASOFARINGEO



DISTANCIAMIENTO EN LA FILA DE ESPERA